

*El otro cuerpo de la ciudad.*

*Uso y función del escudo de armas de la Ciudad de México desde la perspectiva de su cabildo secular (1523-1629)*

*The Other Body of the City.*

*Uses and Functions of the Coat of Arms of Mexico City from the Viewpoint of its City Council (1523-1629)*

Artículo recibido el 5 de marzo de 2021; devuelto para revisión el 14 de junio de 2021; aceptado el 31 de agosto de 2021, <https://doi.org/10.22201/iie.18703062e.2022.120.2771>

**Alejandro Aranda Ruiz** Universidad de Navarra, Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro, [aaranda.1@alumni.unav.es](mailto:aaranda.1@alumni.unav.es) <https://orcid.org/0000-0003-4283-6730>

**Líneas de investigación** El ceremonial, el protocolo y la liturgia de la Edad Moderna; las artes vinculadas a la representación de las corporaciones.

**Lines of research** Ceremony, protocol and liturgy in the Modern Age; arts related with the representation of the political institutions.

**Publicación más relevante** *Pamplona urbs regia. El ceremonial del Ayuntamiento de Pamplona desde el siglo XVI a nuestros días* (Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 2021).

**Resumen** Este artículo se centra en el papel que desempeñó el escudo de armas de la Ciudad de México como segundo cuerpo de la ciudad y de su cabildo secular entre 1523 y 1629. Tras analizar las circunstancias en las que se produjo la concesión del escudo en 1523 y los significados de éste, el artículo aborda el uso y función de las armas cívicas y los diferentes contextos en los que era empleado por el cabildo secular. Todo ello muestra cómo la heráldica constituyó, para las autoridades municipales de la Ciudad de México, una poderosa herramienta de representación que, además de proyectar su concepción de México como ciudad conquistada y de conquistadores, dotaba a la colectividad mexicana de un cuerpo místico y trascendente que hacía de la ciudad una realidad eterna.

**Palabras clave** Escudo de armas; cabildo secular; Ayuntamiento; virreinato; Nueva España; siglo XVI.

**Abstract** This current article focuses on the role played by the coat of arms of Mexico City as a second body of the city and its council between 1523 and 1629. After dealing with the circumstances related to the concession of the coat of arms to Mexico in 1523 and its sense, the article discusses the different uses and contexts in which it is used by the city council. The study shows how the heraldry was a powerful form of representation in which the municipal authority not only projects its own conception of Mexico as a city of conquest and conquerors, but endows itself with a mystical and transcendental body projecting an everlasting reality upon the city.

**Keywords** Coat of arms; city council; vicerealty; New Spain; 16<sup>th</sup> Century.

ALEJANDRO ARANDA RUIZ  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

## *El otro cuerpo de la ciudad.*

*Uso y función del escudo de armas de la Ciudad de México desde la perspectiva de su cabildo secular (1523-1629)*

El uso de escudos de armas estaba asociado a la nobleza de las personas y los linajes que representaban. También las corporaciones, como personas jurídicas y políticas, eran detentoras de privilegios.<sup>1</sup> Los cabildos eclesiásticos, reinos y ciudades son algunas de las muchas corporaciones que en el Antiguo Régimen adoptaron estas insignias de nobleza. Para la ciudad, la posesión de un escudo de armas definía su personalidad jurídica y servía como argumento para respaldar otros privilegios.<sup>2</sup> Explica Pulido que el empleo de escudos cívicos se debió a la asimilación, por parte de las élites urbanas, de los ideales de nobleza y caballeridad propios de la aristocracia que los regidores ponían al servicio de la república. Pero ¿cuál era el uso que estas corporaciones hacían de los escudos de armas?, ¿qué papel desempeñaban en la construcción y proyección de la imagen político-jurídica de las ciudades y de los ayuntamientos que las representaban?

El presente artículo pretende responder a estas cuestiones desde la perspectiva del cabildo secular de la Ciudad de México entre 1523 y 1629, las cuales han sido dejadas de lado por la historiografía. El trabajo se inscribe en los

1. Beatriz Rojas, coord., *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2007), 14.

2. Mónica Pulido Echeveste, “Las ciudades de Mechoacán’. Nobleza, memoria y espacio sagrado en la disputa por la capitalidad. Tzintzuntzan, Pátzcuaro, Valladolid. Siglos XVI-XVIII”, tesis de doctorado (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2014), 42.

nuevos estudios de la imagen política, de los que Hans Belting es uno de sus principales representantes.<sup>3</sup> El periodo cronológico elegido se sitúa entre dos fechas clave en la historia del escudo capitalino: 1523, cuando, en pleno proceso de conquista, el rey Carlos I concedió a la Ciudad de México su escudo de armas, y 1629, año en que el Ayuntamiento de México ordenó colocar sus escudos de armas en la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, ya en un contexto de alejamiento del virreinato de la metrópoli.

En aras de lograr una adecuada contextualización del tema principal, se analizan en primer lugar las circunstancias que rodearon la concesión del escudo de armas a la Ciudad de México por parte de la corona española, tan sólo tres años después de la Conquista de la antigua Tenochtitlan. Mediante el estudio de los elementos heráldicos del escudo de armas, trataré de comprobar la relación existente entre las circunstancias históricas de la concesión del escudo y su simbología. En este sentido, se intentará probar cómo la concesión/adopción de un escudo de armas por parte del Regimiento municipal de México no fue un hecho aislado, sino que formó parte de un proceso deliberado de construcción simbólica de la nueva ciudad fundada por los españoles. Asimismo, se abordará la cuestión de la transformación de las armas capitalinas mediante la incorporación del glifo tradicional del águila y el nopal al escudo carolino.

Por último, se verá el uso y función del escudo de armas a partir del análisis sistemático de los medios y materiales, ocasiones y lugares en los que éste era utilizado por parte del Ayuntamiento. Se tratará de responder a ciertas preguntas como la del papel que el escudo desempeñaba en esos contextos.

### *La construcción simbólica de una nueva ciudad*

El 13 de agosto de 1521 caía en manos de las tropas de Hernán Cortés la gran Tenochtitlan sobre cuyas ruinas se asentaría la que unas pocas décadas después sería la Muy Noble, Insigne y Muy Leal Ciudad de México. A pesar de que, según los deseos manifestados por el propio Cortés, la nueva ciudad española debería ser la heredera de su legendaria predecesora,<sup>4</sup> la reconstrucción de

3. Hans Belting, *Antropología de la imagen* (Buenos Aires: Katz, 2007), 152.

4. “Crea vuestra majestad que cada día se irá ennobleciendo en tal manera, que como antes fue principal, y señora de todas estas provincias, que lo será también de aquí en adelante”, en Jorge González Angulo, “El criollismo y los símbolos urbanos”, *Historias*, núm. 26 (1991): 73.



1. Armas de la Ciudad de México colocadas por el Ayuntamiento en 1629 en el Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, 1671. Sevilla, Ministerio de Cultura y Deporte, Archivo General de Indias, MP-Escudos, 118.

la ciudad se hizo inevitable. Esta reconstrucción o refundación de la ciudad se hizo en sus vertientes de *urbes* y *civitas*, es decir, en su aspecto material y humano.<sup>5</sup> De este modo, a la reconstrucción física de la nueva ciudad conquistada acompañó la elaboración de un relato que transformase la imagen de la nueva ciudad que la hizo pasar de la babilónica Tenochtitlan a la Muy Noble, Insigne y Muy Leal Ciudad, la nueva Roma de las Indias. Para ello, y al igual que otras ciudades, México debía convertirse en lo que Heidegger denomina una “reunión de significados”. La ciudad tenía que contar con símbolos y atributos que hablaran a los demás de su propia individualidad.<sup>6</sup> Esta construcción simbólica de la Ciudad de México se llevó a cabo conforme a los parámetros que caracterizaban a cualquier ciudad de la monarquía de la que formaba parte, si bien subrayaba sus propias especificidades.<sup>7</sup> El cabildo secular, como genuina encarnación de la ciudad, hacía propios estos aspectos e incorporaba —para gloria de la corporación municipal y de la ciudad que representaba— otros, como los títulos, los atributos de poder o los privilegios ceremoniales y protocolarios.<sup>8</sup> Entre todos ellos destacaron en particular los escudos de armas,

5. Richard L. Kagan, *Imágenes urbanas del mundo hispánico 1493-1780* (Madrid: Ediciones El Viso, 1998), 31.

6. Kagan, *Imágenes urbanas del mundo hispánico*, 41.

7. En este sentido, durante buena parte del siglo XVI el cabildo siempre miró a algunas de las ciudades y cabezas de reino más importantes de Castilla, corona a la que, por cierto, estaba incorporado el reino de la Nueva España por una Real Provisión expedida en Pamplona el 23 de octubre de 1523. Así, en 1529 el cabildo solicitó al rey que fuese uno de los regidores el encargado de portar el pendón de san Hipólito, como se acostumbraba en Sevilla. El mismo año los regidores pidieron el privilegio de las mazas como se empleaban en la capital hispalense (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2 [Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907], 14 y 15). En 1562 el Regimiento aseguraba que el rey tenía concedidas a México las preeminencias y libertades de Burgos (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7 [Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907], 47). En 1584, con el objetivo de poner fin a la confusión sobre el orden de sus asientos en los actos públicos, el Ayuntamiento acordaba pedir testimonio de la forma guardada por los regidores burgaleses en estas cuestiones (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8 [Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907], 712). En 1594 la Ciudad decidía escribir a la corte solicitando los mismos privilegios de la cabeza de Castilla y pidiendo traslado de sus preeminencias y de las de Sevilla (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 12 [Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907], 45).

8. Así pues, dentro de la conformación simbólica de México hubo varios hitos como 1523 cuando la ciudad pudo contar con armas propias, 1530 cuando obtuvo el privilegio de las mazas y 1548 cuando logró hacerse con el título de “muy noble, insigne y muy leal ciudad”. Guadalupe Pérez San Vicente, *Cedulario de la metrópoli mexicana* (Ciudad de México: Departamento del Distrito Federal-Dirección de Acción Social, 1960), 47-48.

que fueron uno de los elementos más representativos con los que las urbes de la Nueva España, tanto las de españoles como las de indios, comenzaron a forjar su identidad local.<sup>9</sup>

*El escudo de Carlos V:  
unas armas para una ciudad conquistada y de conquistadores*

Apenas transcurridos tres años de la Conquista, el 4 de julio de 1523, el rey emperador Carlos I de España y V de Alemania otorgaba a la Ciudad de México un escudo de armas.<sup>10</sup> Las armas concedidas a México fueron las primeras otorgadas a una ciudad novohispana, sumándose posteriormente a la capital otras ciudades y villas de la Nueva España; ese mismo año, por ejemplo, Segura de la Frontera, Veracruz, Medellín y Espíritu Santo recibieron sus respectivos blasones. A ellas siguieron otras muchas localidades que lograron hacerse, así, con este codiciado privilegio, unido a menudo al título de ciudad y que supusieron por parte de la corona un claro espaldarazo al proceso de conquista iniciado por Hernán Cortés.<sup>11</sup>

Pues bien, según explica la Real Provisión del 4 de julio de 1523, las armas se concedieron a petición que, en nombre del cabildo de la ciudad, hicieron

9. Antonio Rubial García, “Los escudos urbanos de las patrias novohispanas”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 45 (2011): 17. También los santos patronos tuvieron un papel relevante en el desarrollo de las identidades urbanas, en especial aquellos protectores que de un modo u otro hubiesen tenido una relación particular con la ciudad que amparaban como san Hipólito, la Virgen de los Remedios o la de Guadalupe. De este modo, Juan Díez de la Calle, avanzado el siglo XVII, no se olvida de mencionar el escudo de armas de la ciudad, su título de muy noble ciudad y su patrón san Hipólito en su apretada descripción de la Ciudad de México. Juan Díez de la Calle, *Memorial y noticia sacras, y reales del Imperio de las Indias Occidentales* (s.l: s.i., 1646), 43.

10. El texto de la Real Provisión se encuentra en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1 (Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907), 211-212.

11. Federico Gómez Orozco, “El primitivo escudo de armas de Oaxaca”, *Anales del Museo Nacional*, núm. 8 (1933): 631-639; Teodoro Amerlink, “Heráldica municipal en la Nueva España durante el siglo XVI”, en Faustino Menéndez Pidal de Navascués, ed., *Las armerías en Europa al comenzar la Edad Moderna y su proyección al Nuevo Mundo* (Madrid: Dirección Nacional de Archivos Estatales, 1993), 19-30; y Rubial García, “Los escudos urbanos de las patrias novohispanas”, 17-30. Para el escudo de Tlaxcala, véase Luis Fernando Herrera Valdez, “Origen y significado del escudo de Tlaxcala”, *Potestas: Religión, Poder y Monarquía. Revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, núm. 8 (2015): 83-104.

los procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernández Puerto Carrera. Lo que no dice el texto legal es que ellos también fueron comisionados para la petición de armas para otras ciudades como Segura de la Frontera o Veracruz, lo que muestra que la concesión de armas a la Ciudad de México formó parte de un mismo proceso capitaneado por Cortés.<sup>12</sup> En consecuencia, se hace inevitable plantear la cuestión de a quién correspondió el diseño de las armas y dónde se concibió el blasón, si en la Nueva España o en la corte. El contexto en el que se fraguó el escudo y su propia simbología remiten a la corte como lugar más probable donde se diseñaron las armas en que se representaría a México como ciudad conquistada y de conquistadores y ciudad principal de lo que acabaría siendo en un futuro no muy lejano el reino de la Nueva España.

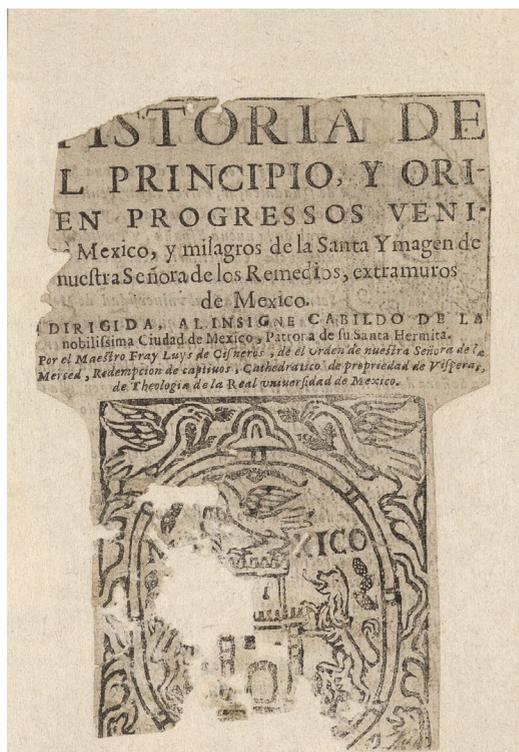
Así pues, los dos representantes de México informaron al César Carlos que la ciudad estaba “fundada en la gran laguna, [...] que la dicha cibdad fue ganada por los cristianos españoles, nuestros vasallos, en nuestro nombre” y que todavía carecía de armas propias que pudieran utilizarse en pendones, sellos y demás lugares acostumbrados y necesarios donde solían emplearlas “las cibdades e villas de estos reinos”. El emperador respondió a la petición de manera afirmativa, concibió el escudo como premio colectivo a los españoles que habían dado su vida y sangre en la conquista de la ciudad legendaria. De este modo, el nuevo escudo otorgado a la ciudad estaba compuesto de varios elementos.<sup>13</sup>

En primer lugar, de un castillo de oro en campo azul con tres puentes de piedra de cantería que iban a dar a él, dos de los cuales no llegaban a tocar la fortaleza. A todo ello se sumaba un león rampante a cada lado del castillo con las patas delanteras apoyadas en la fortaleza y las traseras sobre un puente. El escudo quedaba rodeado por una orla o bordura de diez hojas de nopal en campo de oro. De la descripción que hace la Real Provisión y del contexto en el que se otorgó se puede inferir que el escudo consistía en una representación simbólica de México como ciudad conquistada y de conquistadores. Las propias

12. Gómez Orozco, “El primitivo escudo de armas de Oaxaca”, 635; Amerlink, “Heráldica municipal en la Nueva España durante el siglo XVI”, 23.

13. “Un escudo azul de color de agua en señal de la gran laguna en que la dicha cibdad está edificada y un castillo dorado en medio y tres puentes de piedra de cantería y en que van a dar en el dicho castillo los dos sin llegar a él. En cada una de las dichas dos puentes, que han de estar a los lados, un león levantando que hazga con las uñas del dicho castillo de manera que tengan los pies en la puente y los brazos en el castillo en señal de la victoria que en ella hubieron los dichos cristianos. Y por orla diez hojas de tuna verdes con sus abrojos que nacen en la dicha provincia en campo dorado”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1, 212.

2. Armas de la Ciudad de México en la portada de Luis de Cisneros, *Historia de [...] la Santa Ymagen de nuestra Señora de los Remedios, extramuros de Mexico* (Ciudad de México: Juan Blanco de Alcázar, 1621). Biblioteca Nacional de España.



palabras del documento de concesión dan a entender que una de las posibles lecturas de las armas capitalinas era la representación de la ciudad. El campo azul del escudo se explicaba como “señal de la gran laguna en que la dicha cibdad está edificada”, es decir, el lago de Tenochtitlan en cuyo centro se erigía la ciudad conquistada por Cortés. El castillo de oro vendría a ser la ciudad unida a tierra firme por tres puentes que corresponderían a tres de las calzadas por las que la ciudad se comunicaba: Iztapalapa, Tlacopan y Tepeyacac.<sup>14</sup> Sin embargo, es importante subrayar que el retrato de la ciudad que se hacía en el escudo no era tanto el del México-Tenochtitlan prehispánico, sino el del México conquistado. Las armas eran una loa a la conquista y un premio a los conquistadores, según

14. Manuel Carrera Stampa, *El escudo nacional* (Ciudad de México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1960), 91.

afirmaba la citada Real Provisión.<sup>15</sup> De ahí que dos de los puentes que conducían las calzadas a la urbe aparecieran quebrados, según lo había mandado el propio Cortés.<sup>16</sup> Además, el castillo, elemento tan empleado en la heráldica hispánica, simbolizaba la lealtad al rey que confiaba en su custodia del mismo modo que las aguas encerradas en los límites de la laguna mostraban la obediencia al soberano.<sup>17</sup> La fortaleza era también icono de la guerra cotidiana, precisamente uno de los aspectos más destacados en la vida de los primeros conquistadores-pobladores de la Ciudad de México. Además, era común que los soberanos otorgasen los castillos a quienes hubieran asaltado y conquistado una fortaleza.<sup>18</sup> Nada más adecuado entonces que un castillo, signo de la plaza mexicana conquistada por quienes en 1523 constituían sus habitantes. De igual manera, aunque el México hispánico nunca se erigió en una auténtica fortaleza amurallada, para las élites ciudadinas su interés estratégico en el dominio de la Nueva España era clave, al menos durante el periodo de afianzamiento de la nueva soberanía, pues los regidores consideraban a la capital “la puerta y llave de toda la tierra”.<sup>19</sup>

La presencia de los leones también remitía a la Conquista y al espíritu guerrero. Los felinos hablaban de la soberanía, autoridad, dominio y nobleza de los nuevos señores de México, que ya en 1524 recibían el tratamiento de “muy nobles señores”.<sup>20</sup> Que fueran dos leones afrontados mirándose de forma amenazadora enriquecía notablemente el significado del escudo, porque eran manifestación de la justicia que en teoría debía reinar en la ciudad. La nueva autoridad perdonaba y recompensaba a los que se humillaban y era implacable con los que se le resistían. Además, este felino, que según Plutarco era imagen de la vigilancia, pues dormía siempre con los ojos abiertos,<sup>21</sup> cobraría un

15. El blasón se concedía teniendo en cuenta “los trabajos y fatigas y peligros que en ganalla [la ciudad] los cristianos españoles nuestros vasallos han pasado y sus servicios”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1, 212.

16. Carrera Stampa, *El escudo nacional*, 93.

17. Pedro Joseph de Aldazaval y Murguía, *Compendio heráldico. Arte de escudos de armas según el método más arreglado del blasón y autores españoles* (Pamplona: Viuda de Martín Joseph de Rada, 1775), 106.

18. Luis Valero de Bernabé, “Análisis de las características generales de la Heráldica Gentilicia Española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios hispanos”, tesis de doctorado (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2007), 511-512.

19. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 125.

20. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1, 8.

21. Valero de Bernabé, “Análisis de las características generales de la Heráldica Gentilicia Española”, 131.

sentido especial durante buena parte del convulso siglo XVI en el que la ciudad se sintió con frecuencia amenazada por los indios que la rodeaban y por las posibles revueltas de naturales y españoles. Los regidores capitalinos, como los leones de su escudo, debían mantenerse alerta en defensa de la ciudad y de la soberanía de su rey y señor natural.

Además de simbolizar al México de los conquistadores, las nuevas armas pregonaban la incipiente primacía de la ciudad, pues la concesión del blasón también estaba justificada en la Real Provisión en que México era “tan insigne y noble y el más principal pueblo que hasta agora en la dicha tierra por nos se ha hallado poblado”. De esta principalidad daban testimonio los dos leones del escudo, propios “de grandes capitales”.<sup>22</sup> Pero, si algo denotaba en el escudo la primacía de México era, a mi entender, la bordura de las diez hojas de nopal en campo de oro. Para Carrera Stampa su significado es oscuro y obedece a la abundancia de nopales en la isla.<sup>23</sup> En este sentido, una posible interpretación de la bordura puede ser que constituyera una representación de la Nueva España de la que México acabaría por erigirse en capital con el discurrir de los años. Aunque es un hecho que los nopales aludían a la propia ciudad, pues el mismo nombre de Tenochtitlan parece significar “el lugar donde está la tuna”,<sup>24</sup> esta teoría no parece incompatible con encarnar al mismo tiempo al territorio, ya que el nopal no se reduce al ámbito de la Ciudad de México. Se daría con ello el primer paso en el desarrollo de aquella “monumental metonimia” a la que se refería Rubial García.<sup>25</sup> El propio texto carolino induce a pensar esto, ya que vincula la planta a “la dicha provincia” y no exactamente a la ciudad. Además, la bordura era un recurso utilizado por la heráldica para combinar dos armerías, al colocar en la bordura las armas que tenían un carácter secundario, como las de la esposa o las territoriales.<sup>26</sup> Incorporar a las armas de la ciudad un elemento del territorio podría servir para destacar la incipiente primacía sobre el conjunto que ya le reconoce la misma Real Provisión. Al igual que la ciudad, el territorio representado también sería un territorio ganado por conquista

22. Aldazaval y Murguía, *Compendio heráldico*, 128.

23. Carrera Stampa, *El escudo nacional*, 91.

24. Alfonso Caso, “El águila y el nopal”, *Memorias de la Academia de Historia*, t. V, núm. 2 (1964): 93-104; y Solange Alberro, *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la conciencia criolla. México, siglos XVI-XVII* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1999), 71.

25. Rubial García, “Los escudos urbanos de las patrias novohispanas”, 17.

26. Valero de Bernabé, “Análisis de las características generales de la Heráldica Gentilicia Española”, 29.

y que los habitantes de la ciudad deberían defender y conservar, porque otro significado de la bordura era el escudo y la fortaleza que el caballero defendía. Por eso, los tratadistas consideraban que este elemento heráldico se concedía a los caballeros que salían del combate cubiertos con la sangre de los enemigos.<sup>27</sup> De este modo, además de ciudad y territorio, los nopales significarían la expolia o el trofeo de guerra arrancado al contrincante.<sup>28</sup> Al seguir esta interpretación, sí que hay una alusión a la ciudad prehispánica como una urbe derrotada y desmembrada, superada por la nueva *urbs* y *civitas*, reflejada en el centro del escudo por medio de la fortaleza y los puentes.

*La incorporación del águila y el nopal al escudo carolino:  
unas armas para una ciudad criolla*

A pesar de la claridad del texto carolino, el escudo de la Ciudad de México mostró una gran irregularidad en sus representaciones mediante la eliminación o alteración de los elementos descritos en la Real Provisión y/o la adición de otros.<sup>29</sup> En 1629, apenas cien años después de la concesión imperial, el Ayuntamiento de México mandó colocar sus escudos de armas en la fachada, retablo y sacristía de la ermita de la Virgen de los Remedios. Al reproducir el blasón de 1523, los tres escudos muestran en su campo la fortaleza sobre la laguna, con sendos leones rampantes a los lados. Sin embargo, a diferencia de lo establecido por la Real Provisión, no aparecían ni los puentes ni la bordura de pencas de nopal, los leones estaban coronados y la fortaleza remataba con un águila con una serpiente en el pico flanqueada por la palabra MEXI/CO.<sup>30</sup> Asimismo, los tres escudos se timbraban con un coronel. En los escudos de la fachada y la sacristía, tras el coronel asomaba un águila. En el caso del escudo del retablo, éste se alojaba sobre el pecho de un águila de cuerpo entero posada sobre el tunal. Numerosos ejemplos desde la primera mitad del siglo xvii confirman

27. Valero de Bernabé, "Análisis de las características generales de la Heráldica Gentilicia Española", 28.

28. Agradezco a Luis Fernando Herrera la observación de los nopales como trofeo de guerra.

29. Carrera Stampa realizó un gran catálogo de estas representaciones, *El escudo nacional*, 91.

30. Hasta aquí los escudos reproducían el modelo que presidía la portada de Luis de Cisneros dedicada en 1621 a la Virgen de los Remedios (Luis de Cisneros, *Historia de el principio y origen, progresos, venidas a México y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de los Remedios extramuros de México* [Ciudad de México: Imprenta de Juan Blanco de Alcázar, 1621]).

que se produjo la incorporación a las armas carolinas de los míticos símbolos del águila y el nopal.<sup>31</sup> En consecuencia, podría decirse que la ciudad tenía dos escudos: el de 1523 y su combinación con el glifo prehispánico. Más de un siglo después de la concesión imperial, Díez de la Calle afirmaba, en 1646, que a la ciudad se le dio “escudo de armas en el año de 1523 que son una planta de tuna campestre, en medio de la laguna, y encilma della una águila con una culebra en el pico”.<sup>32</sup> ¿Qué había sucedido para que poco más de cien años después de la concesión imperial llegase a haber autores que consideraran erróneamente los símbolos prehispánicos del águila y los nopales como el escudo otorgado a la Ciudad de México por Carlos V? Para hacerme cargo de la complejidad y amplitud de la cuestión, trataré de responder apoyado en la documentación y en la bibliografía consultada.<sup>33</sup>

Pues bien, según González Angulo el escudo de armas de 1523 no correspondía a la imagen que durante el siglo XVI elaboraron los criollos de la ciudad y en la que incluían el legado de la ciudad prehispánica y, en especial, el mito de la fundación.<sup>34</sup> En esta misma línea Florescano habla de una guerra de símbolos y apunta a que la razón de la hibridación del escudo cívico fue el descontento de las autoridades de la ciudad con el modelo concedido por Carlos V, quien apenas tenía en cuenta la tradición indígena y que, por tanto, resultaba ineficaz para lograr la adhesión de la población nativa. Las nuevas armas tampoco satisficieron a los religiosos encargados de la evangelización, para quienes el verdadero emblema de México era el águila y el nopal. Por su parte, los conquistadores y sus descendientes tampoco apreciarían el escudo, al alabar la grandeza de la antigua ciudad prehispánica que no reflejaba las armas carolinas.<sup>35</sup> Alberro plantea la tesis de que fue a mediados del siglo XVI cuando pudo producirse este fenómeno en un contexto en el que la Conquista empezaba a quedar atrás y comenzaba a crearse una cultura criolla en la que el mestizaje entre los elementos españoles y prehispánicos era cada vez más significativo

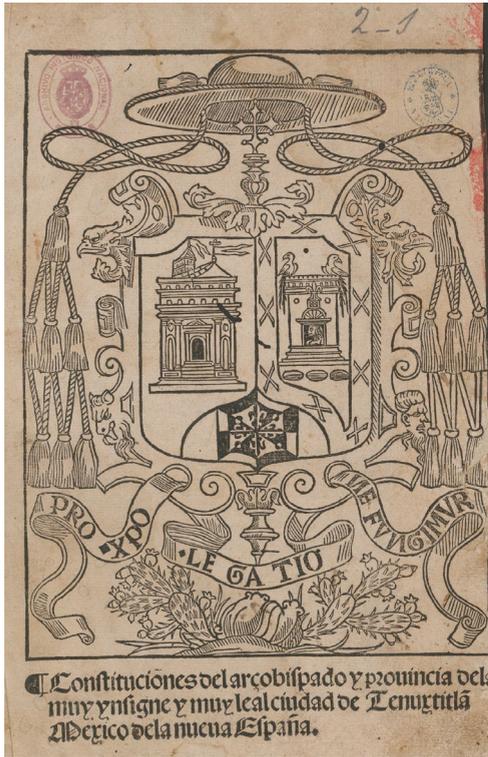
31. Esta hibridación se aprecia, además de en la portada de la obra de Cisneros, ya citada, en las ordenanzas de la Ciudad de México de 1663 o en el sello utilizado para las licencias de maestro albañil hasta 1687. Véase Enrique Florescano, *La bandera mexicana. Breve historia de su formación y simbolismo* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1998), 51.

32. Díez de la Calle, *Memorial y noticia sacras, y reales del Imperio de las Indias Occidentales*, 43.

33. Florescano, *La bandera mexicana*, 40; Alberro, *El águila y la cruz*, 69-73; González Angulo, “El criollismo y los símbolos urbanos”, 73-93.

34. González Angulo, “El criollismo y los símbolos urbanos”, 78.

35. Florescano, *La bandera mexicana*, 40.



3. Armas del arzobispo Alonso de Montúfar en la portada de *Constituciones del arzobispado y prouincia de la muy ynsigne y muy leal ciudad de Tenuxtitlan Mexico de la Nueva España* (Ciudad de México: Juan Pablos, ca. 1561). Biblioteca Nacional de España.

en la conformación de la identidad.<sup>36</sup> La heráldica no pudo escapar a este mestizaje al ser un espacio propenso a la asimilación de símbolos de diferentes tradiciones culturales.<sup>37</sup> No hay que perder de vista tampoco la función topónimica del glifo que servía para identificar de una manera más eficaz las armas de la ciudad con las de México-Tenochtitlan. Con este sentido identificativo o de nomenclatura añadiría en 1556 el arzobispo Montúfar el nopal con tunas a su escudo de armas episcopal con el que pregonaba a todos que él era el arzobispado de México-Tenochtitlan.<sup>38</sup>

Por los datos recopilados, todo indica que la incorporación del glifo tradicional al escudo de la ciudad se empezó a producir hacia mediados del

36. Alberro, *El águila y la cruz*, 69-73.

37. Pulido Echeveste, “Las ciudades de Mechoacán”, 42.

38. *Constituciones del arzobispado y prouincia de la muy ynsigne y muy leal ciudad de Tenuxtitlan Mexico de la Nueva España* (Ciudad de México: Juan Pablos, ca. 1561).

siglo XVI. Para entonces parece recuperarse el empleo del águila y el nopal por algunas instituciones y en contextos diferentes a los del cabildo, lo cual pudo servir de acicate al Regimiento municipal para incorporar el glifo a sus armas.<sup>39</sup>

*Uso y función del escudo: el otro cuerpo de la ciudad*

Una de las virtudes del escudo de armas era su versatilidad por su potencial de representarse sobre todo tipo de materiales en función de su finalidad. La Real Provisión de 1523 recogía algunos de los soportes y contextos en los que podían ostentarse las armas de la Ciudad: “en los pendones y sellos y escudos y banderas de ella y en otras partes donde quisiéredes e fuesen menester, según e como e manera que las traen e ponen las otras Cibdades de estos dichos reinos de Castilla a quien tenemos dado armas”.<sup>40</sup> Pendones, sellos, escudos y banderas que curiosamente son los ejemplos documentales más tempranos del uso y función del escudo de armas de la Ciudad de México. Sin embargo, poco después, la voluntad de los regidores (“donde quisiéredes”) y la necesidad de proyectar la imagen de la ciudad y de los corporativos (“donde [...] fuesen menester”) hizo que apareciesen sobre soportes distintos vinculados a usos y contextos diferentes. Analizaré, pues, esos usos y contextos, que se podrían denominar como los medios y materiales, ocasiones y lugares en los que el Ayuntamiento utilizaba el escudo de armas.

39. Amén de las citadas armas del arzobispado Montúfar en 1556, se puede citar en 1564 el Códice de Osuna en el que se representó a un ejército de mexicanos enarbolando un estandarte con el águila y el nopal durante la campaña militar de Florida (1559-1560). En 1566 el lienzo que decoró la inauguración del Tecpan o casa del cabildo indígena de México también mostró el emblema tradicional. Además, según Alberro, 1578 fue uno de los primeros momentos en los que el águila y el nopal se emplearon en un contexto no indígena. En un paseo que los estudiantes de los jesuitas realizaron aquel año anunciaron el certamen literario que se iba a celebrar con motivo de la llegada de reliquias a la ciudad, “la juventud mexicana” portó un cartel con “las armas de la Ciudad, que son una planta de Tuna campestre en medio de una laguna, y encima de ella un águila con una culebra en el pico”, en Alberro, *El águila y la cruz*, 72-73 y 88.

40. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1, 212.

*Las banderas y los pendones de la ciudad*

La documentación sobre los pendones de la ciudad es la más rica en lo que al escudo de la ciudad se refiere. Sin embargo, la variedad y ambigüedad de la terminología empleada en los textos consultados dificultan conocer con seguridad en qué consistía realmente la bandera de la ciudad y cómo era el escudo que campeaba en ella. Respecto a la bandera, cuatro son los términos que hacen su aparición en la documentación: pendón de la ciudad, pendón de san Hipólito, estandarte real y pendón de esta ciudad y reinos. No es sencillo dilucidar el número, naturaleza y carácter de las realidades escondidas tras estos cuatro términos. En cuanto al escudo, en ningún caso se describe cómo era.

Tateiwa es uno de los autores que trata de responder a algunas de estas interrogantes, pues da a entender que México contaba, por lo menos, con dos pendones. El primero, propiamente de la ciudad, de color azul y con el castillo de oro, los tres puentes de cantería y los leones. El segundo, el estandarte real, de color rojo, empleado el día de san Hipólito y con las armas de la ciudad y del rey.<sup>41</sup> Este último, por sus características, podría adscribirse a la tipología de estandarte o pendón de proclamación, llamado también pendón real,<sup>42</sup> que es otro de los nombres que se dan al pendón de san Hipólito.<sup>43</sup> De hecho, con el nombre de estandarte real también se denomina, según la documentación, al pendón empleado por el cabildo en la ceremonia de proclamación, que se confeccionaba *ex profeso* para esa ceremonia y el cual no sería descabellado pensar que se reutilizaba en la fiesta de san Hipólito, puesto que ambas celebraciones compartían el significado de exaltar la fidelidad de la ciudad al soberano.<sup>44</sup> De este

41. Reiko Tateiwa Igarashi, “La oligarquía criolla de Nueva España y la corona en el siglo XVII: el cabildo de la Ciudad de México y la fiesta de san Hipólito”, tesis de doctorado (Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015), 75-76. Hasta la página 81 hace un repaso de los pendones de la fiesta de san Hipólito.

42. Luis Sorando Muzás, “Los pendones reales de proclamación”, en Guillermo Redondo Veintemillas, coord., *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, vol. II (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2004), 1223-1254.

43. Los nombres aplicados al pendón de san Hipólito son numerosos. Algunos ejemplos de esta variedad son: pendón de la ciudad o de esta ciudad (1532, 1533, 1540, 1541, 1542, 1546, 1549, 1555, 1558, 1574), estandarte de esta ciudad (1560, 1562), pendón y estandarte de esta ciudad (1568), estandarte real (1566, 1567, 1598), pendón y estandarte real (1568), pendón real (1569) o pendón y estandarte (1596).

44. En la proclamación de Felipe II se decidió confeccionar un pendón nuevo para el acto. (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6 [Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-

modo, según esta autora, la Ciudad de México contaba con dos banderas: una propiamente de la ciudad, caracterizada por lucir su escudo de armas, y, otra, el estandarte real, en la que a las armas reales podían sumarse las de la ciudad.

Por mi parte, la referencia más antigua que he podido documentar de una bandera o pendón de la ciudad data de 1527, cuando, ante los abusos del gobernador de Pánuco, que había usurpado la jurisdicción de la ciudad y había quemado varios pueblos, el cabildo capitalino acordó movilizar a sus vecinos y “salir de esta cibdad con el pendón de ella”.<sup>45</sup> Otra referencia a una “bandera de esta cibdad” corresponde a 1528 cuando en marzo de aquel año los regidores hicieron varios pagos por los damascos y la hechura. Meses después volvieron a realizar una serie de pagos por materiales y confección del “pendón [...] del día de san Hipólito”.<sup>46</sup> Según esto y tal y como señala Tateiwa, aquel año la Ciudad de México contaba con dos tipos de banderas: una de la ciudad y otra de san Hipólito. Estas banderas debieron renovarse y completarse pocos años después. El 2 de agosto de 1532, en medio de los preparativos para la fiesta de san Hipólito, los regidores comisionaron al alcalde Juan de la Torre para hacer “un pendón de damascos de colores para esta cibdad con sus armas, de la una parte armas reales y de la otra parte las armas de cibdad”.<sup>47</sup> Quizás ésta sea una de las primeras veces que aparezca una mención explícita a las armas de la ciudad en una bandera, pero sin especificar cuáles eran. Los pagos de la enseña la denominan “pendón de la cibdad”,<sup>48</sup> pero la presencia

---

1907], 290). Lo mismo se hizo en la proclamación de su sucesor, cuando el Ayuntamiento acordó preguntar al virrey si se había de utilizar “el que hoy tiene la ciudad” u otro nuevo. El viejo pendón de la proclamación de Felipe II no debía parecer adecuado porque el virrey ordenó “que el pendón real se hiciese del tamaño del que acá estaba, nuevo, con solo las armas reales y bordado por ambas haces por que el viejo no era de provecho para semejante acto”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 13 (Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907), 282 y 288.

45. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1, 159. A 1537 corresponde otro dato del empleo de la bandera de la ciudad en un contexto castrense, cuando ante la amenaza que suponían los indios de alrededor de la ciudad, el Regimiento acordó hacer alardes anuales y que en estos días saliese en ellos “el pendón de la cibdad”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 4 (Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907), 99.

46. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1, 161 y 180. Este pendón de san Hipólito es citado por Tateiwa, no así la bandera de la ciudad. Tateiwa Igarashi, “La oligarquía criolla de Nueva España y la Corona en el siglo XVII”, 76.

47. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 189 y 190.

48. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 190; y *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 3 (Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907), 8.

de las armas reales en compañía de las de la ciudad y la cercanía a la fiesta del patrón confirmarían que se trataba del pendón para la fiesta de san Hipólito, es decir, del estandarte real.<sup>49</sup>

Sin lugar a dudas, 1540 es uno de los años más destacados en la historia de los pendones capitalinos. El 18 de junio el cabildo mandó hacer “un pendón para esta cibdad que sea de damasco verde y colorado con sus armas de la cibdad”,<sup>50</sup> debido a que el viejo pendón leonado y pardo se hizo de estos colores porque no había otros. Los munícipes decidieron vender la vieja enseña para sufragar la nueva aprovechando “lo mejor que se pueda y lo que más valiere”, quizás el escudo bordado que sería lo más costoso. Puede ser que el viejo pendón de color pardo fuese el confeccionado en 1528, llamado entonces pendón de la ciudad y distinto al que en ese año se elaboró para san Hipólito que era de color rojo y blanco. En la nueva bandera se debería colocar, además, el lema *Non in multitudine exercitus consistit victoria sed in voluntate Dei* (la victoria no consiste en un ejército numeroso, sino en la voluntad de Dios). En la misma sesión se acordó confeccionar las libreas para la fiesta del mismo color que el pendón y se estableció “questas colores queden para siempre para la cibdad, para que los días de Sant Hipólito por que sean e se saquen siempre de las colores del pendón de la cibdad”.<sup>51</sup> Aunque este pendón se hizo para la fiesta de san Hipólito,<sup>52</sup> parece que los regidores mexicanos lo tenían por pendón propio de la ciudad, pues, a diferencia del elaborado en 1532, se suprimían las armas reales y sólo quedaban las de la ciudad como las protagonistas de la enseña. Se trataría pues de una auténtica bandera de la ciudad y no de un estandarte regio. Asimismo, es extraordinario el cuidado que el Regimiento

49. Al año siguiente, días antes de las fiestas patronales, se decidió añadir varios cordones a un pendón al que se llama de la ciudad. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 3, 50 y 54.

50. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 4, 202.

51. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 4, 202.

52. Así lo consideran entre otros Aarón Flores Ramírez y David García Ruiz, “Cotidianidad y fiestas en la Ciudad de México durante el siglo xvii: san Hipólito, Corpus Christi y Recibimiento de Virreyes”, tesis de licenciatura (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México-Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Acatlán, 2003), 166; Hugo Hernán Ramírez, *Fiesta, espectáculo y teatralidad en el México de los conquistadores* (Madrid-Fráncofurt del Meno-Ciudad de México: Iberoamericana/Vervuert/Bonilla Artigas, 2009), 97; Tateiwa Igarashi, “La oligarquía criolla de Nueva España y la corona en el siglo xvii”, 76; y Lucía Hernández Flores, “La fiesta del poder y el poder de la fiesta: la celebración de san Hipólito o del pendón real durante la segunda mitad del siglo xvii”, tesis de licenciatura (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2017), 63.

puso en su diseño al incorporar una leyenda y fijar unos colores permanentes para la bandera cívica: el verde y el rojo. A pesar de ello, no hay constancia de que estos colores se respetasen en los sucesivos pendones, aunque se tuvieran por un tiempo como los propios de la Ciudad de México.<sup>53</sup> El significado de estos colores podría complementar al del escudo de la ciudad, al remitir al símbolo del altépetl de Tenochtitlan que era un nopal con tunas.

La siguiente referencia a un pendón se produce en 1557 en la jura y proclamación de Felipe II. Realizado para la ceremonia, no se mencionan en ningún momento los escudos que lucía, pero el contexto para el que se encargó y la orden del virrey Luis de Velasco hacían alusión al “pendón real” indican que se trataba del estandarte real y que, en consecuencia, luciría las armas reales, con o sin las de la ciudad.<sup>54</sup>

Otra de las fechas más destacadas en la historia de los pendones y del escudo de la ciudad durante el quinientos es 1559. En las honras celebradas en la capital por el emperador Carlos V tuvo una participación muy destacada el cabildo de la ciudad, que asistió a las ceremonias acompañado del “pendón desta ciudad y reinos” portado por el regidor y alcalde de las atarazanas Bernardino de Albornoz.<sup>55</sup> De las palabras de Cervantes de Salazar no se puede saber el color de la bandera o los escudos que pudo lucir, por lo que todo lo que se puede ofrecer son hipótesis. La especificación de que se trataba de la bandera de esta ciudad y reinos es una muestra más de la metonimia entre la ciudad, cabeza de reino, y el territorio, pues los regidores consideraban su bandera como la de todo el reino. Baste recordar cómo dos años antes la Ciudad de México había proclamado a Felipe II en nombre de la Nueva España.<sup>56</sup> De seguir el ejemplo de los otros pendones que desfilaron ese día, es muy posible que la bandera portada por el Regimiento luciera en una cara el escudo de 1523 y en la otra el glifo del águila y el nopal.<sup>57</sup>

53. Así aparece, por ejemplo, en 1555, cuando con motivo de unas fiestas organizadas en la ciudad por el fin de las revueltas en el Perú, el cabildo mandó que lucieran las libreas de los festejos en su parte inferior una cenefa “de las colores desta cibdad ques verde y colorado”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 167.

54. En el orden acordado de la ceremonia se decía que tras alzar el pendón se debían poner y alzar en el tablado “pendones y banderas con las armas de su real majestad”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 290 y 292.

55. Francisco Cervantes de Salazar, *Túmulo imperial de la gran Ciudad de México* (Ciudad de México: Antonio Espinosa, 1560), 23.

56. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 291.

57. Según Chimalpahin esta bandera fue la de México-Tenochtitlan de lo que Solange Alberro presume que el águila y el nopal estuvieron presentes. Véase Alberro, *El águila y la cruz*, 71.

Las últimas referencias a banderas portadas por la Ciudad de México en el periodo estudiado son el pendón empleado en la proclamación de Felipe III y la bandera usada por el Ayuntamiento en las exequias de su antecesor. En el caso del pendón de proclamación, la bandera confeccionada para el acto lució las armas del rey con sus coronas encima, por lo que se trataba del estandarte real; pero, a diferencia de otros estandartes reales empleados en la fiesta de san Hipólito, éste no lucía las armas de la ciudad.<sup>58</sup> Respecto a la bandera que los regidores ostentaron en las exequias del Rey Prudente en 1599, el texto del acuerdo aporta datos muy interesantes.<sup>59</sup> En primer lugar, se puede apreciar cómo con la muerte del rey, la bandera se teñía de luto. A diferencia del estandarte utilizado en las exequias de Carlos V, en este caso hay plena seguridad de los escudos que lució la bandera: las armas reales en la cara derecha y las de la ciudad en la izquierda. De ahí deduzco que se trataba más de un estandarte real “enlutado” que de una bandera de la ciudad. Como en los demás ejemplos analizados, no hay una descripción precisa del escudo de la ciudad, tan sólo que estas armas habían de llevar un coronel, aunque a juzgar por la fecha es muy posible que el escudo no se limitara en exclusiva a lo dispuesto en la Real Provisión de 1523.

Del repaso anterior se concluyen varias cuestiones. En primer lugar, es indudable que el Ayuntamiento de México contó con varias banderas a lo largo del siglo XVI, por lo que lo más apropiado sería hablar no tanto de la bandera o pendón de la ciudad, sino de las banderas y pendones de la ciudad.<sup>60</sup>

---

Los representantes de las ciudades de indios (México, Tacuba, Tezcuco y Tlaxcala) acudieron a la ceremonia portando “el estandarte de su cabecera con las armas della: y con las añadidas por merced de su majestad, doradas y plateadas en campo negro”, en Cervantes de Salazar, *Túmulo imperial de la gran Ciudad de México*, 23v.

58. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 13, 288-289.

59. El 24 de marzo el cabildo mandó hacer “un pendón de tafetán negro de la tierra o de Castilla del tamaño de los que tiene este ayuntamiento y se guarnezca con su flocadura de seda negra, cordones y borlas de lo mismo y borlas en las puntas del estandarte de lo mismo y se pinte por entrambas haces poniendo en la haz de la mano derecha las armas reales de oro y negro y en la haz de la mano izquierda las armas desta ciudad de oro y negro advirtiendo que el escudo de las armas reales a de llevar corona entera y el de la ciudad coronel y se haga una funda grande de cuero aforrada en el mismo tafetán para que sea portátil el dicho estandarte a quien lo oviere de llevar y se enhaste en la lanza del pendón de san Hipólito así como está”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 13, 302.

60. El mismo ayuntamiento hablaba en plural cuando ordenó hacer el pendón para las exequias de Felipe II del tamaño “de los que tiene este Ayuntamiento”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 13, 302.

Asimismo, como múltiples fueron sus formas, también lo fueron sus colores, ya que nunca hubo un color plenamente definido y parece que la tonalidad de las enseñas cívicas dependió del gusto de los regidores o de la disponibilidad de telas y tejidos, si bien es cierto que en 1540 hubo un intento de fijar los colores de la enseña citadina. En segundo lugar, que, a pesar de la ambigüedad y variedad en la terminología, el carácter de las banderas de la ciudad no vendría dado tanto por el nombre, sino sobre todo por el contexto en el que se utilizaban. Así, se puede considerar como auténtico estandarte de la ciudad aquella bandera o banderas que, con el escudo de México, acompañado o no de las armas reales, tenía la función de representar a la ciudad en un determinado contexto ceremonial. En cambio, el estandarte real, empleado en las fiestas de san Hipólito y de proclamación real, no tendría tanto la función de representar a la ciudad, como al rey ausente y cumplía el papel de ser el otro cuerpo del soberano.<sup>61</sup> En tercer lugar, es indudable la importancia que

61. En lo que respecta a la fiesta de san Hipólito, que el pendón representase únicamente a la persona real tiene sus matices porque el escudo de la ciudad también solía aparecer en su bandera. En este caso, las armas otorgadas por Carlos V encontrarían en esta solemnidad su máximo sentido, pues, al igual que san Hipólito, el escudo de 1523 conmemoraba la conquista de la ciudad por parte de los españoles. La fiesta se identificaba con la Conquista y la victoria, con el día en que la ciudad fue en definitiva sujeta e integrada a la cristiandad presidida por el César Carlos. Por eso era habitual que en esta celebración el escudo de la ciudad estuviera junto al del rey al que debía obediencia y fidelidad. El pendón de esta fiesta gozaba, por tanto, de doble naturaleza, pues, por un lado, era bandera de la ciudad y, por otro, estandarte y pendón real, términos con los que se le denomina indistintamente. De hecho, este día el estandarte pretendía evocar al que Cortés empleó en la Conquista (Tateiwa Igarashi, “La oligarquía criolla de Nueva España y la corona en el siglo XVII”, 22-23 y 74-75). Las proclamaciones reales tenían otro contexto muy similar en el que el Ayuntamiento enarbolaba el estandarte real, que parecía ser más una representación de la majestad real que de la ciudad porque sus armas no aparecían por ningún lado, al menos en estos dos ejemplos. La ceremonia de levantamiento del pendón escenificaba, por parte de las autoridades de la ciudad, el reconocimiento a su nuevo soberano y el juramento de obediencia y fidelidad (Víctor Manuel Sanchís Amat, “La ceremonia de jura de la Ciudad de México por Felipe II a través de las Actas de Cabildo: apéndice documental”, *Prohistoria*, núm. 23 [2015]: 98-99). Al tratarse de una forma de manifestación regia, la aparición del pendón quedaba rodeada por toda una suerte de ceremonias destinadas a manifestar el respeto y devoción debidos a tan alta insignia. Del mismo modo que la persona del soberano era sagrada, su imagen también debía participar de cierta aura de sacralidad por lo que no es de extrañar que antes de la proclamación de Felipe II el pendón fuera bendecido. Un objeto bendecido que recibía toda clase de honores. La enseña estaba acompañada por las máximas autoridades de la ciudad mediante el virrey y Audiencia Real que acompañaban al Regimiento en su recorrido por las calles y plazas de la ciudad, pues esto era “para mayor honra y veneración”

el pendón y el escudo cívico tuvieron en la representación de la comunidad humana que formaba la *civitas*. En muchos de los contextos en los que se utilizaron, los pendones siempre cumplieron su función de representar e incluso sustituir a la colectividad de la ciudad y a su Regimiento municipal. En las expediciones militares, los conquistadores y moradores de la ciudad se agrupaban bajo su bandera como si por medio de ésta fuese la Ciudad de México la que llevase a cabo la empresa. De igual modo, la bandera negra con las armas de la capital que el Regimiento lucía en las exequias reales era la mejor muestra de la ciudad enlutada por la muerte del que para ella era su rey y señor natural. Así también, dentro de las honras regias el estandarte cívico sustituía al Ayuntamiento y a todos sus vecinos en numerosas ceremonias.<sup>62</sup> De ahí el

---

(*Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias*, lib. III, título XV, ley LVI). Este acompañamiento era completado por numerosos reyes de armas, pajes y lacayos que a modo de guardia de honor escoltaban al pendón. En la proclamación de Felipe III en el camino de las Casas del cabildo al tablado de la ceremonia, el corregidor cedió su derecha al pendón que fue en medio de cuatro reyes de armas ricamente vestidos, a caballo y con bastones dorados en las manos. A ellos se sumaron once pajes y lacayos. Asimismo, el alférez encargado de portar el pendón debía manifestar a través de su apariencia externa el elevado honor que suponía su oficio. Para la proclamación de Felipe III, el virrey pidió al cabildo que el alférez fuese “muy galán” por ser fiesta propia suya. Al subir el pendón al tablado, todos debían ponerse en pie y destocarse en señal de acatamiento y reverencia. Otros homenajes destinados a la enseña eran las salvas de artillería y ser colocado bajo dosel igual que la persona real o su virrey (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 13, 281, 282, 288 y 290).

62. De esta manera, en las exequias de Carlos V el Regimiento mexicano salió en cuerpo de comunidad vestido de riguroso luto camino de las casas reales o palacio virreinal. Ese día la imagen de la ciudad como encarnación de México quedaba reforzada por medio de su bandera negra en pos de la cual iban todos los regidores. En la pieza en la que el virrey y la Real Audiencia recibieron al cabildo estaban dispuestas, en representación de la majestad, las insignias y el estandarte real sobre un bufete negro y bajo dosel. Al entrar el Regimiento en la estancia, el pendón de la ciudad se inclinó hacia las regalías “en señal de reverencia”. De esta manera se producía el encuentro simbólico entre la cabeza de la Nueva España y el soberano de la monarquía hispánica; por medio de su bandera México se inclinaba ante la corona real allí representada. En la procesión que fue camino a la iglesia, el pendón enlutado de la ciudad representaba no solo el sentimiento de la urbe, sino el de todo el reino, ya que el alférez iba “con el pendón de la ciudad, solo, muy enlutado arrastrando la falda, demostrando en nombre destes reinos el sentimiento que convenía”. Una vez llegadas las autoridades a la iglesia de San Francisco y dispuestas las insignias reales en el túmulo, el alférez de la ciudad puso el pendón de México a los pies de la tumba, a la izquierda en una grada de las escaleras y el portador del estandarte real la enseña regia a la derecha, junto a la cabecera de la tumba. El estandarte del emperador, como representante de la persona del rey, que precedía al

interés que el cabildo tuvo en garantizar que fuera alguien del Regimiento o una persona elegida por él la encargada de portarlo.<sup>63</sup> Si el Ayuntamiento era la encarnación de la colectividad, “el señor México”, nadie más tenía la legitimidad necesaria para portar la enseña.<sup>64</sup> Además, al igual que la representación de la ciudad debía tener precedencia sobre el resto de las corporaciones urbanas, sus símbolos no podían quedar ensombrecidos por los de otras instituciones.<sup>65</sup> Por ello, los pendones que representaban a todos debían guardarse en la casa de todos.<sup>66</sup>

---

pendón de la ciudad, se colocaba a la derecha y a la cabecera de la tumba. El pendón de la ciudad, en cambio, se ponía en una posición inferior física (en una grada de las escaleras) y simbólica (a la izquierda de la tumba). Por medio de su bandera y escudo todos los vecinos y moradores de la muy noble, insigne y leal ciudad quedaban, por así decirlo, rendidos de dolor ante la pérdida de quien había sido su primer señor. Celebradas las vísperas y al día siguiente tras la misa, volvió el cortejo a las casas reales acompañando a las insignias regias. Dejados el virrey y Audiencia Real en el palacio, volvió el cabildo a su casa con “gran parte de la ciudad” acompañando a su pendón (Cervantes de Salazar, *Túmulo imperial de la gran Ciudad de México*, 23-26v). En las exequias de Felipe II las ceremonias fueron casi iguales. Muy visual resulta la expresión del cronista para referirse a la venia del pendón de la ciudad al del rey: “habiéndose humillado el pendón de la ciudad al de su majestad”. Asimismo, se dice que se puso el estandarte real en el túmulo y un poco más abajo el de la ciudad (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 13, 306).

63. Por Real Cédula de 18 de mayo de 1530 la reina gobernadora condescendió a la súplica del cabildo y mandó que el día de san Hipólito fuesen los regidores los encargados de sacar el pendón comenzando por el más antiguo (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 178).

64. Los regidores mexicanos desarrollaron desde mediados del quinientos la conciencia de ser ellos y no otros la encarnación viviente de la ciudad. México contaba con otro cuerpo por medio del cabildo secular. Cuando los regidores actuaban era el “señor México” quien lo hacía. La ciudad quedaba personificada en una colectividad individualizada que decía, mandaba o pedía. El 1 de marzo de 1563 se reunió en “cabildo e ayuntamiento el illustre señor México”. El 15 de julio de 1566 “el señor México” mandó al obrero mayor adornar la calzada desde la calle de Tacuba hasta la iglesia de San Hipólito. El 3 de octubre de 1567 “el illustre señor México le dio licencia” a Gerónimo López para levantar una portada en unas casas principales (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 105, 290 y 368).

65. En 1564 llegó al cabildo la noticia de que la recién instaurada cofradía de Santiago había asistido a vísperas y misa de su patrón “con pompa y pendón alto y a caballo”, lo cual era contra la preeminencia de la ciudad (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 208).

66. En el cabildo del 11 de agosto de 1529 se trataron varias cosas de la fiesta de san Hipólito y, entre ellas, que el pendón se guardase en la casa del cabildo. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 9.

*Los vestidos de los porteros y maceros*

En la Ciudad de México los dos maceros fueron los ministros de la ciudad que mayor protagonismo tuvieron en la proyección de la imagen corporativa del Regimiento municipal. Ellos eran quienes portaban las mazas de plata cuando el Cuerpo de la Ciudad asistía a funciones y actos públicos. A los maceros se sumaban los dos porteros encargados de notificar a los regidores la convocatoria a las sesiones capitulares. Estos cuatro criados vestían indumentarias peculiares con los escudos de la ciudad bordados en el pecho y en la espalda,<sup>67</sup> y constituían una especie de heraldos que pregonaban por medio de su vestuario e insignias la presencia y el poder de la ciudad. La importancia de estos personajes, mitad ordenanzas o bedeles, mitad alegoría citadina, queda probada por la preocupación que los regidores mostraron por lograr el privilegio de poder tener porteros o maceros, y por sus continuos desvelos para que lucieran, mediante el vestuario, un aspecto acorde con la nobleza de la ciudad a la que representaban. Su indumentaria se englobaría dentro de la llamada por Enriqueta Clemente como indumentaria emblemática, aquella que representa a un colectivo y que traduce una posición social, una cualidad o una función.<sup>68</sup>

Ya en 1529 el cabildo quiso suplicar al emperador la gracia de tener “porteros de masa como se acostumbra en Sevilla con las armas reales e que dé por armas a esta dicha cibdad su real persona en memoria que en su tiempo se ganó esta Nueva España”.<sup>69</sup> La estrecha relación que existía entre los maceros y las armas de la ciudad se constata en las palabras del Ayuntamiento en las que a la vez que solicitaban porteros de maza con el escudo real, pedían a Carlos V que les diese por armas su propia persona. Resulta inexplicable la razón de esta última petición ya que la Real Provisión de 1523, por la que se otorgaba el escudo de armas a la Ciudad de México, habría llegado a conocimiento del cabildo. Sea como fuere, el Regimiento estaba deseoso de equiparar a su ciudad con las más insignes de Castilla, en especial con aquellas que eran cabezas de reino. Entre los recursos para lograrlo también se encontraban los maceros.

67. Efraín Castro Morales, *El antiguo palacio del Ayuntamiento de la Ciudad de México* (Ciudad de México: Gobierno de la Ciudad de México, 1998), 27.

68. Enriqueta Clemente García, “Sobre la indumentaria civil emblemática: estado de la cuestión”, en Guillermo Redondo Veintemillas, coord., *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, vol. I (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2004), 512.

69. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 15.

El 23 de octubre de 1531 llegó al cabildo mexicano la ansiada concesión de las mazas.<sup>70</sup> Sin embargo, los munícipes tardaron en hacer efectivo el privilegio, quizás por la cantidad de problemas a los que tenían que hacer frente y entre los cuales estas cuestiones ceremoniales no parecerían una verdadera prioridad. Además, antes de obtener las mazas, el Ayuntamiento de México ya contaba con porteros que cumplían funciones similares. Meses antes de la entrada en cabildo del documento real, el Ayuntamiento decidía recibir por portero a Francisco, príncipe de color negro, con la condición de que se le hiciera “un vestido de color que le fuere mandado con las armas desta cibdad y lo traiga los días de cabildo cuando hubiere de llamar a cabildo”.<sup>71</sup> Como se ve, antes de recibir el privilegio de maceros, los porteros de la ciudad vestían de una manera peculiar que hacía lucir el escudo de armas de México, quizás el concedido por Carlos V. En este caso el vestido era de color, lo cual indica que no era una indumentaria ordinaria. Además, su empleo por parte del portero no se reducía a las grandes funciones ciudadanas, sino que se extendía a su quehacer cotidiano (“lo traiga los días de cabildo cuando hubiere de llamar a cabildo”) y era más parecido en este contexto a un uniforme contemporáneo que a un traje de ceremonia. En este caso concreto, el traje y sus escudos de armas servirían más de identificador de la persona como trabajador o dependiente de la institución que como elemento de aparato y propaganda. Así, al ir por la calle a convocar a los regidores a cabildo, todo aquel que quisiera dar un recado al Ayuntamiento lo podría hacer por medio de estos porteros a los que reconocerían por sus escudos de armas.

Fue en 1549, cuando se decidió, por fin, hacer efectivo el privilegio de las mazas, para lo que se confeccionaron unas insignias de plata y se dotó de vestidos a los dos maceros. En el acuerdo del Regimiento se especificaba que en la nueva indumentaria debían incluirse dos gorras de terciopelo verde “ques uno de los colores desta cibdad” y que las ropas debían estar forradas de tafetán colorado “ques la otro color desta cibdad”. Además, incorporarían “dos escudos de las armas desta cibdad en cada ropa”.<sup>72</sup> Se aprecia un avance en la concepción de los maceros que pasaron a ser, además de oficiales, verdadero símbolo de la ciudad. Por medio de los colores verde y rojo, considerados

70. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 135.

71. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 76.

72. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5 (Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907), 266.

como los oficiales de México desde 1540, y de las armas cívicas, los maceros se elevaban a la categoría de una suerte de reyes de armas de México. Si los reyes de armas en sus cotas lucían los colores y emblemas de los reinos a los que representaban, los maceros de México hacían lo propio con las insignias de su ciudad. Por ejemplo, para la proclamación de Felipe II en 1557 debía ir “entre los dos maceros un rey de armas con la cota y armas del rey don Felipe nuestro señor”,<sup>73</sup> para que pareciera que las armas de la ciudad escoltaban a las del rey. Estos ministros se convertían, así, en otro recurso del Regimiento para representar de manera simbólica a la *civitas* mexicana.<sup>74</sup> Esta representación quedaba reforzada por otros personajes que acompañaban a los maceros que lucían también el escudo capitalino.<sup>75</sup> En consecuencia, las ropas no pertenecían a los maceros, sino a la ciudad, por lo que se guardaban en el arca del Ayuntamiento junto con las mazas de plata.<sup>76</sup>

### *El palio*

El empleo del palio por parte de los ayuntamientos para la festividad del Corpus y el recibimiento de personas reales, gobernadores, virreyes u obispos estaba muy extendido en la monarquía hispánica y en Europa desde la Edad Media.<sup>77</sup> Cock afirmaba que el palio era usado por las ciudades cuando su rey entraba en ellas por primera vez.<sup>78</sup> No en vano, el palio en la monarquía hispánica era una de las marcas de realeza por excelencia, que superaba incluso a la

73. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 290.

74. El 6 de septiembre de 1549 los regidores hicieron libramiento del costo que habían tenido las dos ropas de los maceros. Éstas se componían de sayos y jubones de tafetán colorado y capas de terciopelo verde (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5, 271-272).

75. En 1574 el Ayuntamiento decidió que los caballos en los que iban montados los trompetas y atabales el día de san Hipólito se adornaran con cubiertas de paño con las armas de la ciudad (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 117).

76. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5, 272.

77. En la Francia del siglo XVI los gobernadores solían entrar en las ciudades cabeceras de su gobernación bajo palio, lo que daba lugar a múltiples conflictos y disputas. Robert Harding, *Anatomy of a Power Elite: The Provincial Governors of Early Modern France* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1978), 11-17.

78. Enrique Cock, *Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en 1592 pasando por Segovia, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Pamplona y Tudela* (Madrid: Imprenta y Fundición de M. Tello, 1879), 72.

corona real.<sup>79</sup> En la Ciudad de México una de las primeras referencias al palio data de 1533.<sup>80</sup> Como en otras tantas cosas, en la cuestión del palio los regidores mexicanos volvieron su mirada a las ciudades peninsulares a las que querían emular. El palio también formaba parte de la construcción de la identidad cívica, de la individualidad y primacía del Regimiento, de ahí su deseo de no compartirlo con otras instituciones. La ciudad recordaba que esta preeminencia la tenían incluso ciudades donde había Chancillería como Valladolid y Granada.<sup>81</sup> Las dos ocasiones en las que el cabildo capitalino portaba palio eran la celebración anual del Corpus y los recibimientos que se hacían a los virreyes que entraban en la Ciudad de México.

Al ser objetos de propiedad municipal y que expresaban un privilegio muy apreciado por el Regimiento, estos palios solían ostentar las armas cívicas que en el contexto de la fiesta manifestaban a todos la presencia del cabildo y, por ende, de toda la comunidad que formaba la *civitas* encarnada en su Ayuntamiento, según se comprueba en el único ejemplo del siglo XVI de la presencia de un escudo cívico en un palio, el recibimiento del virrey marqués de Falces en 1566.<sup>82</sup> El palio con los escudos de la ciudad era todo un símbolo parlante del protagonismo del Ayuntamiento que acogía al virrey en nombre de toda la Nueva España, “porque la entrada del señor visorrey en México es rescibimiento de cibdad”.<sup>83</sup>

79. Alejandro Cañeque, “De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, *Revista de Indias*, núm. 232 (2004): 617-618.

80. “por cuanto es preeminencia de las cibdades de España, que las dichas cibdades saquen las varas del palio del santo sacramento el día de Corpus Cristi e otros días e prover cosas desta cibdad, lo cual es justo que así lo tenga esta dicha cibdad por ser como es la mayor y más insignia destas partes, acordaron e mandaron que la justicia e Regimiento desta dicha cibdad saque las dichas varas sin que otra persona se entremeta en lo suso dicho porque desta manera se escusaran los inconvenientes que se suelen seguir” (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 3, 38).

81. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 3, 39.

82. El cabildo acordó que “el palio a de ir con sus goteras de lo mismo con sus flecos de oro y plata y seda colorada y las varas doradas y con cinco escudos de las armas desta ciudad uno mayor en medio y en cada cuatro uno en la parte de afuera” (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 116 y 301).

83. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 457.

*Doseles y ornamentos litúrgicos*

Los doseles fueron una insignia de autoridad empleada durante el Antiguo Régimen no sólo por reyes, emperadores, papas y altos eclesiásticos, sino también por corporaciones. Casi cualquier institución que ejerciera algún tipo de jurisdicción hacía uso de esta prerrogativa. Por tanto, el Regimiento mexicano albergó en sus salas consistoriales doseles en los que lucieron las armas cívicas. En cuanto al uso y función de las armas colocadas en estos doseles hay que tener en cuenta que estarían no sólo relacionadas con la proyección de la imagen de la ciudad, sino también con el ejercicio de la jurisdicción, pues frente a otros ejemplos, como la bandera, el número de personas que podían contemplar estos escudos era menor y, además, los lugares en los que se hallaban solían ser aquellos espacios donde la ciudad ejercía su labor de gobierno y administración de justicia.<sup>84</sup>

Así pues, en 1586 se acordó confeccionar para la sala del cabildo un dosel de damasco y terciopelo carmesí de Castilla con franjón de oro y seda carmesí y con “las armas de la ciudad bordadas de canutillo conforme a el docel nuevo que se hizo para la capilla”. A ello se debía sumar un estrado de madera con gradas.<sup>85</sup> La imagen que ofrecerían los regidores reunidos en sus dos bancas enfrentadas y presididos por los alcaldes y el corregidor en una posición elevada<sup>86</sup> y bajo un dosel con las armas cívicas sería un testimonio elocuente del poder que la ciudad tenía sobre sus términos y de su pretensión de ser voz y cabeza de toda la Nueva España. Sin embargo, este dosel no debió de hacerse porque tres años después de este acuerdo, los regidores encargaron a la persona a quien comisionaron esta tarea que en lugar de doseles comprara tapicerías muy buenas.<sup>87</sup> En cambio, el año anterior se había decidido colocar en la sala de la diputación un dosel de damasco carmesí con “las armas de la ciudad”.<sup>88</sup> Asimismo, la sala de la audiencia donde se impartía justicia también contaba

84. A pesar de esto, el número de personas que rondaban la sala del cabildo debía ser considerable, tanto que en 1582 los regidores afirmaban que “por estar toda la gente en el corredor junto a la sala se puede oír con mucha facilidad lo que se trata y determina y se podría descubrir el secreto del cabildo” (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 593).

85. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 9 (Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907), 105.

86. Castro Morales, *El antiguo palacio del Ayuntamiento de la Ciudad de México*, 42-43.

87. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 9, 324.

88. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 9, 304.

con un dosel bajo el cual se sentaban los alcaldes. No era casual que las ceremonias y los actos asociados a la justicia contaran con esta insignia al tratarse de una de las regalías más importantes. De hecho, los oidores de los altos tribunales, como la Real Audiencia en México, impartían justicia bajo dosel.<sup>89</sup> De este modo, en 1591 en el contexto de unas obras en la sala de la audiencia de la ciudad se mandaron realizar dos doseles para los alcaldes ordinarios con “las armas de la ciudad que estan en los doseles viejos” y dos estrados con “todo lo que convenga a la decencia y ornato de los estrados”.<sup>90</sup> Los doseles de la sala donde los alcaldes administraban justicia debieron colocarse, pero por comodidad u otra causa no siempre el juez se sentaba debajo de ellos.<sup>91</sup>

Otros doseles, en cambio, no fueron destinados al cabildo municipal, sino al altar que había en su capilla. El Ayuntamiento de México contó con capilla propia desde el siglo XVI y, por tanto, todos los elementos empleados en el culto eran susceptibles de recibir las armas de la ciudad como señal de propiedad y de que el sacrificio de la misa que allí se ofrecía era por el bien de la ciudad y de sus representantes. En 1562 se mandó hacer un dosel y un frontal para la capilla de damasco verde y terciopelo carmesí.<sup>92</sup> No se menciona ningún escudo, pero la relación con la ciudad se lograba al menos por medio de sus colores oficiales. Este dosel debió sustituirse en 1585, cuando, a la vista del deterioro del ornamento con el que se decía misa, se convino en encargar un dosel con goteras de terciopelo carmesí, frontal de altar y casulla bordada en todo lo cual se debía colocar el escudo de la ciudad.<sup>93</sup> Esta obra se llevó a buen término, ya que, al año siguiente, cuando se acordó colocar un dosel en

89. En 1554 la sala del Real Acuerdo de México consistía un espacio “grande y bien adornado, e infunde no sé qué respeto al entrar. En lugar elevado, se sientan alrededor del virrey los cuatro oidores. Sólo habla el ministro semanero, y eso rara vez y poco, porque el silencio realza la autoridad. Los demás no toman la palabra sino cuando el punto es intrincado, o necesitan pedir explicaciones para formar juicio más seguro. El estrado está cubierto de ricas alfombras, y los asientos quedan bajo un dosel de damasco galoneado”, en Cervantes de Salazar, *Título imperial de la gran Ciudad de México*, 44.

90. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 10 (Ciudad de México: El Municipio Libre, 1889-1907), 104.

91. Al mes de acordar confeccionar los doseles, se pidió al alcalde Francisco de Solís que se sentara e hiciera audiencia en el tribunal y no junto a la mesa del escribano público porque esto era “contra la autoridad de la real justicia y desta ciudad”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 10, 108.

92. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 89.

93. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 722.

la sala del cabildo, se señaló que su escudo tenía que bordarse “conforme a el docel nuevo que se hizo para la capilla”.<sup>94</sup>

### *Las mazas*

Durante el Antiguo Régimen las mazas constituyeron uno de los atributos de poder y jurisdicción más importantes de las ciudades. Por ello fueron uno de los soportes preferidos por las corporaciones para colocar las armas de la ciudad cuyo poder representaban. Amén de signo de autoridad, las mazas eran también ornato del Cuerpo de la Ciudad que asistía de forma solemne a las funciones públicas. Estas insignias servían, asimismo, para delimitar visualmente el espacio que correspondía al Ayuntamiento en un cortejo formado por varias instituciones, a la vez que completaban la simbología de los maceros como heraldos o reyes de armas de la ciudad. De este modo, en el siglo XVI México contó con dos mazas por concesión regia hecha a instancias del cabildo. Ya se ha dicho que en 1529 los munícipes decidieron pedir al rey porteros de mazas, conforme al ejemplo de Sevilla, con las armas reales y con unas armas propias que representarían a la persona real “en memoria que en su tiempo se ganó esta Nueva España”.<sup>95</sup> Esta prerrogativa, como otras tantas cosas, debía ser un premio y un recuerdo de la Conquista. Ahí se aprecia muy bien la relación tan estrecha que existía entre las mazas y el escudo de armas. El 25 de junio de 1530 el emperador accedió a los deseos de México,<sup>96</sup> y el 23 de octubre de 1531 llegó al cabildo la cédula por la que se concedía a los porteros de la ciudad autorización para portar mazas siguiendo el ejemplo de Burgos, cabeza de Castilla.<sup>97</sup>

A pesar de la anhelada concesión imperial, México tardó muchos años en poner en práctica este privilegio, al menos a tenor de las actas capitulares. En 1533 se comisionó a un alcalde y a un regidor para construir las mazas.<sup>98</sup> Sin embargo, o las insignias no llegaron a realizarse, pues no hay constancia de su pago en las actas, o se realizaron en un material humilde como madera. En 1549 hubo otro acuerdo para confeccionar las mazas y encargar la ropa de los

94. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 9, 105.

95. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 15.

96. No he podido consultar la cédula de concesión de las mazas, pero por un auto de Cabildo se conoce que ésta fue la fecha de concesión (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 138).

97. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 135.

98. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 3, 33.

maceros. La llegada ese mismo año del título de muy noble, insigne y muy leal espolearía a los regidores a querer demostrar el creciente encumbramiento de la ciudad por medio de signos externos.<sup>99</sup> El 26 de julio de 1549 el Ayuntamiento acordó en definitiva la confección de las mazas.<sup>100</sup> De las palabras de este auto se deduce que el Regimiento aún no había hecho uso del privilegio carolino y, por ello, era “justo questa cibdad use de la dicha merced”. Las mazas debían realizarse en plata dorada y de su color. Mazas y escudo de la ciudad iban de la mano, pues nada mejor podía expresar la autoridad de la ciudad en sus insignias de jurisdicción que sus escudos hechos en esmalte. En el auto no se especifica el número de mazas que tenía la ciudad, pero el número de ropas que se encargaron parece indicar que contaba con dos maceros, número que se mantuvo a lo largo del siglo XVI. Finalmente, las mazas se hicieron, aunque con los escudos en plata dorada en vez de en esmalte. Éstas se guardaban en el arca del Ayuntamiento junto con las ropas de los maceros.<sup>101</sup>

### *Las varas*

Las varas son el signo de la autoridad y jurisdicción por excelencia. El *Diccionario de Autoridades* las definía como insignias de jurisdicción que “traen los ministros de justicia en la mano, por la cual son conocidos, y respetados”.<sup>102</sup> Es por ello que era un atributo propio de jueces, alguaciles o alcaldes. Expresiones como entregar, dejar o quitar la vara refiriéndose a tomar posesión de un cargo o a renunciar a él hablan por sí mismas de la importancia simbólica de este objeto. Respetar la vara suponía respetar al cargo y a la persona que lo ostentaba y viceversa. Frente a las mazas de la ciudad, las varas no eran tanto un atributo colectivo como individual. Al ser un atributo de jurisdicción cuyo fin era ser “conocidos y respetados”, las varas solían incorporar las armas de aquella institución o príncipe del que emanaba la jurisdicción ejercida por el ministro portante del atributo: el escudo del rey, el de la ciudad o el del obispo. En México se constata la existencia de varas con las armas de la ciudad desde muy temprano. En 1530, solo nueve años después de la Conquista, el cabildo concedió al

99. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5, 260.

100. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5, 266.

101. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5, 271-272.

102. *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad*, t. VI (Madrid: Imprenta de la Real Academia Española, 1739), 421.

fiel del Ayuntamiento una vara de seis palmos de largo y de un dedo pulgar de grosor. La vara se remataba con un regatón o casquete de metal o plata con “las armas de la cibdad”. El fin de esta concesión era casi el mismo definido por el *Diccionario de Autoridades* más de doscientos años después: para que el “fiel sea conocido y use su oficio bien”.<sup>103</sup> En 1545 los regidores acordaron entregar a sus dos porteros varas con las armas de la ciudad.<sup>104</sup> El uso y abuso por parte de numerosas autoridades judiciales civiles y eclesiásticas dio pie a una meticulosa legislación relativa a la largura, grosor y forma de estas insignias. De hecho, en 1542 el cabildo capitalino tuvo un encuentro con el alguacil y fiscal del obispo Zumárraga por esta cuestión. El Ayuntamiento consideraba que la forma de la vara del alguacil episcopal era “en perjuicio de la jurisdicción real y es en daño desta república porque socolor de traer la dicha vara como la puede traer la justicia real, representan uno siendo otro”.<sup>105</sup> Otra vez salía a relucir el argumento de la vara como insignia que servía para identificar al funcionario. Si el atributo no correspondía al cargo, las consecuencias podían superar los límites del protocolo y llegar a la confusión e incluso a la usurpación de funciones. La cuestión de las varas se repitió en 1594 cuando el alguacil mayor Baltasar Mejía se querelló contra el portero de la ciudad Andrés de Bonilla por llevar vara. Bonilla argumentaba que la podía llevar porque hacía más de veinticinco años que lo hacía. La ciudad mandó a su letrado y procurador mayor que asistiera al portero por ser la pretensión del alguacil “contra las preminencias desta ciudad”, pues éste esgrimía que la ciudad no podía dar varas.<sup>106</sup> La cuestión entraba así en el terreno de la jurisdicción. El Ayuntamiento, sin embargo, consideraba que era una preeminencia adquirida hacía más de treinta años, lo que era verdad según el auto de 1545 por el que se entregaron a los porteros varas con el escudo de la ciudad.

Entre los demás ministros que portaban el escudo cívico en sus varas estaban el padre de mozos de la Ciudad de México o el almotacén. En 1576 los regidores dieron facultad al primero “para traer vara con casquillo de plata con las armas de México”.<sup>107</sup> Respecto al segundo, un ejemplo de 1597 confirma este hecho.<sup>108</sup> Pero salvo estos ministros, no ha quedado constancia de la pre-

103. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 60.

104. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5, 78.

105. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 4, 300 y 303.

106. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 12, 98-99.

107. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 252.

108. Este año juró su oficio de almotacén Juan de Castro y se le mandó dar “bara de almotacén que del gordor y con las armas desta ciudad”, en *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 13, 74.

sencia del escudo de la ciudad en las varas de otros funcionarios. Parece ser que alcaldes y corregidores, en vez del escudo de México, mostraban en sus varas una cruz con la que tomaban juramento a los diversos cargos municipales.<sup>109</sup> El *Diccionario de Autoridades* demuestra que esto era muy común porque en las varas “está señalada una cruz en la parte superior, para tomar en ella los juramentos, que suelen decir: jurar en vara de Justicia”.<sup>110</sup>

### *Las casas del cabildo y otros edificios del gobierno de la ciudad*

Entre las numerosas virtudes de los escudos de armas se encontraba la de definir jurisdicciones y territorios y servir de reclamo de una posesión.<sup>111</sup> En consecuencia, en todos aquellos lugares de propiedad o patronazgo municipal o en los que el cabildo ejercía su jurisdicción se colocaba el blasón capitalino.

El primer edificio municipal eran las casas del cabildo, lugar de reunión del Ayuntamiento en donde los regidores abordaban todas las cuestiones del gobierno de la ciudad. Eran también un símbolo del poder cívico que se emplazaba en la plaza mayor y rivalizaba con el resto de las instituciones: arzobispo y Cabildo Catedral, virrey y Real Audiencia. La primera referencia conservada al lugar de reunión del cabildo de la Ciudad de México en sus actas corresponde a las casas de Hernán Cortés, ya que éstas eran el único edificio capaz de albergar las dependencias del gobierno municipal. Tras reunirse en varios lugares, la construcción de una sede propia se inició hacia finales de 1523 en la esquina de la plaza mayor y la calle San Agustín. Para 1526 el cabildo estaba reunido ya en sus

109. En 1555 el nuevo escribano del cabildo juraba su cargo sobre la cruz “donde puso su mano derecha en la vara del dicho señor Gabriel de Aguilera alcalde” (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 176). En 1562 el regidor Francisco de Mérida de Molina “juró por Dios y por una señal en forma de derecho en la cruz de la vara del señor alcalde” (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 78). En 1575 el escribano público hizo lo propio “por Dios Nuestro Señor e por Santa María e por la señal de la Cruz do puso su mano derecha en la cruz de la vara del dicho señor corregidor” (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 176). El alguacil mayor también enseñaba una cruz en su vara utilizada en juramentos (Castro Morales, *El antiguo palacio del ayuntamiento de la Ciudad de México*, 25).

110. *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad*, t. VI, 421.

111. Luis Fernando Herrera Valdez, “Heráldica cívica novohispana: el escudo de armas de Tlaxcala”, tesis de maestría (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2014), 1.

casas, si bien se trataba de una modesta sala.<sup>112</sup> Como sede del gobierno de la ciudad, el edificio ostentaba sus escudos en diversas partes. En este sentido, en 1530 se libró una cantidad al maestro Juan Artillero por “los escudos que hizo para la cibdad”.<sup>113</sup> Unos meses antes, en octubre de 1529, se había recibido una real cédula por la que el soberano ordenaba a los regidores que no celebrasen cabildo fuera de las casas que tenían destinadas para ello.<sup>114</sup> Quizás en cumplimiento de este mandato, el Regimiento comenzó a decorar la sala del cabildo con estos escudos pintados o esculpidos. Además, en 1531 el mismo artífice realizó “cuatro escudos que hizo por mandato de la cibdad para el corredor de la casa del cabildo”.<sup>115</sup> En ninguno de los dos casos se especifica qué clase de escudos eran, pero lo más probable es que se tratase de escudos reales y de la Ciudad de México. La realización de estos escudos coincide con las obras de ampliación de las casas nuevas del concejo que comenzaron en marzo de 1530 y que incluyeron la construcción del corredor o logia<sup>116</sup> para el que se realizaron los cuatro escudos. En el siglo XVI no hay más referencias asociadas a la presencia del escudo cívico en las casas del cabildo y tampoco existen representaciones gráficas que confirmen esta práctica. A estos escudos se sumarían otros que ya hemos citado y que tenían un lugar destacado en el interior de las casas consistoriales, aquellos representados en doseles, ornamentos litúrgicos de la capilla o en la indumentaria de los porteros y maceros de la ciudad.

A las casas del cabildo se sumaban otros locales en los que los funcionarios de la ciudad ejercían labores de gobierno y administración. Estos edificios también solían acoger los escudos cívicos con el fin de que los vecinos identificaran aquellos lugares a los que debían acudir en caso de necesidad. Los casos documentados para el periodo estudiado son la carnicería y el contraste de la Ciudad de México.<sup>117</sup>

112. Castro Morales, *El antiguo palacio del Ayuntamiento de la Ciudad de México*, 50-56.

113. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 57.

114. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 20.

115. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 78.

116. Castro Morales, *El antiguo palacio del Ayuntamiento de la Ciudad de México*, 57.

117. Respecto a la carnicería, en 1566 se mandó que en el nuevo edificio de las carnicerías “se pongan las armas reales y las armas desta cibdad con un letrero del año que se hicieron y cómo se hicieron siendo obrero mayor el señor Francisco Mérida de Molina”. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 267. En lo que respecta al lugar donde se pesaban los metales y piedras preciosas, el 10 de marzo de 1583 se vio en cabildo una petición de Gonzalo de León, contraste de México, en la que solicitaba un lugar para trabajar como contraste de la ciudad, facultado de ostentar las armas capitalinas. El 11 de mayo el cabildo condescendió a la súplica del platero y

*Picota de la Universidad de México*

La Ciudad de México siempre mostró un interés particular por la Universidad, ya que en palabras de la Real Audiencia era una “obra propia de República, bien y autoridad desta ciudad y de su distrito”.<sup>118</sup> La Universidad suponía otro timbre de gloria y una prueba más de la primacía de una ciudad que se consideraba cabeza de toda la Nueva España. En 1563 la ciudad incluyó en la instrucción de sus procuradores pedir al rey la gracia de que los graduados por la Universidad de México gozasen, de manera general y no reducidas a las Indias, de las libertades y franquezas de la Universidad de Salamanca.<sup>119</sup> El mismo año, sin embargo, el Ayuntamiento ya hablaba de la merced que el soberano había hecho de otorgar las libertades salmantinas a los graduados por México. Esto había servido de incentivo para que algunos alumnos tomaran el grado de doctor. Al esperar un aumento en su número, el maestrescuela y el rector de la Universidad suplicaron a la ciudad que mandara “poner en la plaza della una picota grande de madera con su devanadera en lo alto en la forma que está en Salamanca para poner las armas desta cibdad y del que se graduare de doctor”. El cabildo mandó hacer el modelo de este artilugio y, visto, ordenó al obreiro mayor que iniciara las obras y asumieron el costo los propios del municipio.<sup>120</sup> Esta estructura, colocada en la plaza mayor, centro político, simbólico y ceremonial de la ciudad, era el reflejo de México como ciudad universitaria. Los regidores culminaban el proceso de construcción simbólica de su ciudad al insertarse en la tradición castellana. En los temas relacionados con la cabeza de reino habían mirado a Burgos y a Sevilla, para reafirmar sus privilegios frente a la Audiencia Real a Granada y a Valladolid y ahora, en la cuestión de la Universidad, Salamanca era el modelo. México ya era ciudad regia, metropolitana y universitaria. Mediante la ostentación pública de las armas de la ciudad junto a las de los graduados, México proclamaba los triunfos de sus hijos como propios.

---

le entregó un lugar en la entrada de la calle de San Francisco a la derecha, junto a la torre de las casas del marqués del Valle, donde se habían de poner “las armas de la cibdad e un letrado que diga contraste público de México” (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 633-634).

118. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 676.

119. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 119.

120. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 130.

*Iglesias de patronato municipal: San Hipólito y la Virgen de los Remedios*

San Hipólito y la Virgen de los Remedios fueron para México dos de los mejores ejemplos de los votos que las ciudades del Antiguo Régimen realizaron a diferentes santos y advocaciones de Cristo y de la Virgen desde la Edad Media. El voto consistía en un compromiso colectivo, adoptado por acuerdo notarial, de rendir culto a una determinada figura para conjurar el mal. De estos patrocinios dependía el bienestar físico de la *urbs* y la conservación de la *civitas* o unidad política.<sup>121</sup>

En lo que atañe a san Hipólito y a la Virgen de los Remedios, estas devociones fueron de extraordinaria importancia en la creación de la identidad urbana de México en el siglo xvi. San Hipólito, patrón de la ciudad, llenó en un primer momento la necesidad de identidad de la ciudad cuya memoria histórica estaba estrechamente ligada a la Conquista.<sup>122</sup> La misma iconografía del mártir romano se adaptó y mexicanizó, al incorporar como atributo principal el pendón que evocaba aquel portado por las tropas de Cortés el día que cayó la gran Tenochtitlan y que colocaba al mártir sobre el águila mexicana.<sup>123</sup> A pesar de su importancia, el santo no pudo contar con una iglesia propia hasta 1739, por lo que el Ayuntamiento celebró la fiesta anual de su patrón en diversos lugares, principalmente la iglesia del hospital de San Hipólito.<sup>124</sup> El cabildo, como patrón de la iglesia, nombraba capellán y promovía los cultos al santo. Por este motivo, las armas de la ciudad aparecieron desde muy temprano asociadas al mártir y a sus cultos. El escudo en la fábrica y en los ornamentos era signo del patronazgo que el cabildo secular ejercía sobre la iglesia. Uno de los pocos ejemplos del siglo xvi data de 1575 cuando el Ayuntamiento trató de la necesidad de realizar un frontal para el altar de la iglesia. La documentación no es muy clara

121. Jaime Cuadriello, “Del escudo de armas al estandarte armado”, en Jaime Cuadriello *et al.*, *Los pinceles de la historia. De la patria criolla a la nación mexicana 1750-1860* (Ciudad de México: Museo Nacional de Arte-INBA/ Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM, 2000), 33-34.

122. Francisco Miranda Godínez, *Dos cultos fundantes: los Remedios y Guadalupe (1521-1649). Historia documental* (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2001), 47.

123. Jaime Cuadriello, “El origen del reino y la configuración de su empresa: episodios y alegorías de triunfo y fundación”, en Jaime Cuadriello *et al.*, *Los pinceles de la historia. El origen del reino de la Nueva España* (Ciudad de México: Museo Nacional de Arte-INBA/Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM, 1999), 50-107.

124. Tateiwa Igarashi, “La oligarquía criolla de Nueva España y la corona en el siglo xvii”, 101-102.

en sus términos, pero parece que se decidió realizar un juego de ornamentos de damasco carmesí con cenefa de terciopelo del mismo color guarnecida de raso compuesto de frontal y casulla todo con “las armas de la cibdad”.<sup>125</sup>

Por su parte, la ermita de los Remedios, asociada como san Hipólito con la Conquista y con la refundación de la ciudad, también tuvo una intervención muy significativa del cabildo municipal, que en 1574 decidió reconstruir la iglesia y asumir el patronato sobre el templo y la imagen de la Virgen. Para los regidores, la ermita había sido edificada por el mismo Hernán Cortés en el lugar en el que él y los conquistadores se refugiaron cuando huyeron de la ciudad y encontraron el auxilio de la Virgen frente a los indios. Con el tiempo el lugar fue abandonado, por lo que el cabildo consideraba que “no debe consentirlo, sino que haya memoria de la señalada merced que nuestra Señora hizo al dicho marqués y conquistadores y por ellos a todos los demás españoles que han venido y vendrán a esta tierra”.<sup>126</sup> El virrey Martín Enríquez condescendió a la petición de la ciudad, “como a ciudad cabeza de las de esta Nueva España”, y le otorgó el patronazgo sobre el lugar y sobre la cofradía que se había de establecer.<sup>127</sup> En 1579 se redactaron las ordenanzas de la ermita y cofradía de los Remedios. Con este culto el Ayuntamiento trataba de perpetuar la memoria de la Conquista y encontrar una justificación al exaltar a sus antepasados como fundadores de la Nueva España y justificar su posición hegemónica en el gobierno local.<sup>128</sup> Del templo edificado en 1574 poco se conoce, pero es de esperar que tanto en el edificio como en los ornamentos y exorno del templo lucieran las armas de la Ciudad de México. De hecho, en los murales realizados en 1595 se encontraba representada bajo el coro “un águila comiendo una culebra que son las armas de México”.<sup>129</sup> El águila se situaba en la mitad del lago al que llegaba un río que simbolizaba el bautismo que trajo la fe a estas tierras. A un lado de las armas mexicanas, entre las Ninfas y las Tres Gracias, aparecía la Virgen con el Niño entregando a un indio el caduceo. El significado de la alegoría quedaba reforzado por el s.p.q.m (*Senatus Populusque Mexicanus*).<sup>130</sup>

125. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 184.

126. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 110.

127. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 193.

128. Miranda Godínez, *Dos cultos fundantes: los Remedios y Guadalupe (1521-1649)*, 65-69 y III.

129. Cisneros, *Historia de el principio y origen, progresos, venidas a México y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de los Remedios extramuros de México*, 62v.

130. “El senado y el pueblo mexicano a la Virgen auxiliadora, su muy fiel patrona por los in-

Alrededor de 1615 y 1629 la fábrica de la basílica vivió una transformación radical costada por el Ayuntamiento, que en 1629 y como colofón de las obras puso sus armas en la fachada del templo, el retablo mayor y la sacristía.<sup>131</sup> La colocación de estos escudos fue un claro ejercicio de jurisdicción y autoridad sobre el santuario y su territorio circundante, fuera de los límites de la ciudad y sobre el que el Regimiento tenía pretensiones. Asimismo, el propio contenido heráldico de las armas, combinadas ya con el águila y el nopal, recordaba a todos la mítica fundación de Tenochtitlan y su refundación tras la Conquista.<sup>132</sup> Este hecho, unido a la presencia de los escudos de la ciudad sin los de la corona española, propietaria de la ermita, es una muestra más del desarrollo de una identidad local y un progresivo alejamiento del virreinato de la metrópoli, acelerado a partir de la segunda década del siglo XVII.

### *Sellos y marcas*

Las marcas, con o sin las armas de la ciudad, se emplearon con todo tipo de fines, en especial aquellos relacionados con cuestiones económicas como pesos y medidas<sup>133</sup> o producción de materiales como cueros.<sup>134</sup> Era tal la importancia que estos instrumentos tenían como herramienta de certificación, que no extraña que para el caso mexicano sea en algunos de estos sellos y marcas donde se encuentren en el siglo XVI algunos de los pocos ejemplos en donde se especifican cuáles eran las armas de la ciudad. El intento de evitar fraudes y falsificaciones obligaba a no dejar margen a la duda de cómo debía ser la marca de la ciudad. Es por ello que éste fue otro contexto en el que el cabildo de México hizo uso de sus armas durante el quinientos. En estos casos el significado fundamental que adquiriría el escudo de la ciudad era el de servir de ins-

---

numerables beneficios que recibió y por su importantísima ayuda actual, probada con tantos milagros, se le dedica como muestra de respeto y gratitud”, en Cuadriello, “Del escudo de armas al estandarte armado”, 35.

131. Rosario Inés Granados, “Fervent Faith. Devotion, Aesthetics, and Society in the Cult of Our Lady of Remedios (Mexico, 1520-1811)”, tesis de doctorado (Cambridge: Harvard University Press, 2012), 212-213.

132. Granados, “Fervent Faith. Devotion, Aesthetics, and Society”, 289-295.

133. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1, 119; *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 3, 8; *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 368.

134. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 9, 294.

trumento de procedencia y certificación, por lo que su utilización consistía en un acto de gobierno y jurisdicción. Este contexto era muy diferente a otros de carácter propagandístico o legitimador. El empleo de las armas cívicas en sellos y marcas fue uno de los más habituales, fue, de hecho, uno de los usos previstos en la Provisión Real de 1523.

### *Certificación y secreto: el sello de la ciudad*

Si 1527 es uno de los primeros años en los que hace su aparición la bandera de la ciudad, también lo es en lo que respecta a su sello. El 11 de enero los regidores acordaron señalar a Diego Martínez y Héctor Méndez, platero, un solar y casas que pertenecieron a Gaspar Garnica, platero y conquistador, en pago de los sellos mandados a hacer para los títulos y misivas de la ciudad.<sup>135</sup> Según Carrera Stampa, estos sellos eran de plata.<sup>136</sup> Estampar el sello sobre un título concedido por la ciudad lejos de ser un automatismo, constituía un verdadero acto de poder. Por eso los títulos que obtenían aquellos que se examinaban en los diferentes oficios gremiales se certificaban con el sello de la ciudad, según consta de un título de candelero expedido en 1545.<sup>137</sup> Otra función del sello cívico era servir de garantía de no haberse violado el secreto de las comunicaciones capitulares. En 1530 los motivos bélicos obligaron a la ausencia de buena parte del Ayuntamiento por lo que, en contra de la costumbre, la elección de alcaldes para aquel año se debió realizar con anterioridad al 1 de enero. Para preservar el secreto y el respeto a la elección, la resolución del cabildo fue “cerrada y sellada con el sello de la cibdad” y se abrió el primer día del año de 1530.<sup>138</sup>

### *Ley y procedencia: la marca de la plata y de los paños*

La marca de la plata como signo de procedencia era propicia para representar a las armas de la ciudad o algún elemento de ellas. En 1530 el cabildo de México acordó marcar la plata labrada en la ciudad para controlar su ley o calidad.<sup>139</sup>

135. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 1, 116.

136. Carrera Stampa, *El escudo nacional*, 83.

137. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5, 110.

138. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 26.

139. Cristina Esteras Martín, *Marcas de platería hispanoamericana* (Madrid: Ediciones Tuero,

Aquel año el Regimiento fijó el diseño del punzón en “un castillo por armas de la cibdad y marca”. La marca era propiedad del cabildo que la entregaba al veedor de plata nombrado por él.<sup>140</sup> En la toma de posesión del nuevo marcador, en 1531, se especificaba que el punzón era “un castillo sobre agua”.<sup>141</sup> Este modelo en el marcaje de la plata se utilizó hasta 1550 aproximadamente, cuando se le sustituyó por un nuevo diseño en el que no tendrían ya lugar ni las armas carolinas ni el glifo tradicional.<sup>142</sup>

Además de la marca de la plata, en 1543 los regidores mexicanos también se preocuparon de que hubiera otra herramienta similar para marcar los paños de lana fabricados en la ciudad. La finalidad era la misma que para el metal precioso, otorgar una certificación visible para garantizar el origen y la calidad de la mercancía, “para señal de saber do se hacen, como para los ver e examinar si son de la orden e forma que se deben hacer”. Para realizar esta función el Ayuntamiento nombraba un veedor para examinar los paños de la ciudad y sus términos. Para la identificación de los paños mexicanos el cabildo secular acordó que todos llevaran por señal una M con una X y una O encima para decir, México. Asimismo, debía fabricarse un punzón para señalar con plomo las telas visitadas por el veedor. El punzón acordado, mandado realizar al platero Pedro de Saucedo o de Salcedo, debía consistir “en una parte esté por armas desta cibdad una torre e bajo della la laguna como la tiene por armas e por la otra parte que diga por letras México”.<sup>143</sup> Al poco tiempo se pagó al artífice la realización de esta obra.<sup>144</sup>

### *Arquitectura efímera*

La arquitectura efímera levantada en el marco de la fiesta promovida por los cabildos municipales solía utilizarse por los regidores como muestra de su poder y autoridad.<sup>145</sup> Asimismo, la presencia de las armas cívicas en estas cons-

1992), XVI.

140. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 36.

141. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 124.

142. Esteras Martín, *Marcas de platería hispanoamericana*, XVI-XVII.

143. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 4, 326.

144. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 4, 333.

145. José Miguel Morales Folguera, “Los cabildos municipales como promotores de la fiesta barroca en Andalucía y América: Málaga y México”, en Bibiano Torres Ramírez, coord., *Anda-*

trucciones se podía explicar por la importancia que para la ciudad tenía el acontecimiento que se celebraba. En la Ciudad de México, sin embargo, no hay muchos ejemplos de arquitectura efímera del siglo XVI en los que se nombren las armas capitalinas, lo cual no quiere decir que no se emplearan.

El único que he localizado en el siglo XVI y del que hay constancia fehaciente de la presencia del blasón de la ciudad en una arquitectura efímera es el arco que levantó el Ayuntamiento al frente de Santa Catalina para la entrada del virrey conde de La Coruña en 1580. Aquel año el cabildo decidió levantar “un muro y arco de madera y ensima de lienzo pintado con las armas reales y de la cibdad”.<sup>146</sup> Coincidió con Chiva Beltrán en que los escudos de la monarquía y de la Ciudad de México expresaban el apego y fidelidad de las autoridades a la corona y la importancia que el cabildo secular se otorgaba a sí mismo en estos recibimientos.<sup>147</sup> No en vano, como se señaló para el caso del palio, el recibimiento de un virrey era considerado por los regidores como algo propio de la ciudad, de ahí su protagonismo en todas las ceremonias de la entrada.<sup>148</sup>

### *Conclusiones*

La consecución y adopción de un escudo de armas fue uno de los primeros pasos que el cabildo secular de la Ciudad de México dio en la construcción simbólica de la ciudad tras su conquista en 1521. Se concluye que el papel desempeñado por el escudo de armas en la construcción de la imagen de la ciudad fue muy relevante, pues proyectó la imagen que de la ciudad tuvieron sus élites en cada época histórica. Esta imagen pivotó sobre el concepto de ciudad conquistada y de conquistadores y “el más principal pueblo”, que cristalizaría décadas después con la concesión de ser México la cabeza de la Nueva España,<sup>149</sup> y

---

*lucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. Actas de las X Jornadas de Andalucía y América* (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo de 1991) (Sevilla: Diputación de Huelva, 1992), 447-455.

146. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 458.

147. Juan Chiva Beltrán, *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada virreinal* (Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2012), 119.

148. *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 8, 457.

149. El estatus de cabeza de reino o de primera ciudad de la Nueva España fue una de las concepciones de la ciudad que más presente tuvieron los regidores mexicanos. Hay que advertir

sobre la idea de ser la ciudad española la heredera de la grandeza de la mítica y legendaria Tenochtitlan; aspectos reflejados primero por las armas carolinas y más adelante por la incorporación a este escudo de elementos del glifo tradicional. Una combinación que se produjo a partir de la segunda mitad del siglo XVI y que fue al parejo del desarrollo de una identidad criolla caracterizada por un alejamiento paulatino de la metrópoli que iría *in crescendo* en la década de 1620-1630. La colocación en 1629 en la ermita de los Remedios de los escudos de la ciudad con el águila y los nopales y sin la compañía de las armas del propietario del templo, la corona, es el mejor ejemplo de ese proceso.

Respecto al uso que el Ayuntamiento de México hizo de su escudo de armas, es posible concluir que no eran tanto el material y soporte los que determinaban el significado, el uso y la función del escudo, sino el contexto en el que éste aparecía. Hay que destacar que en todos los ejemplos analizados su función principal fue la de constituir un segundo cuerpo de la ciudad, tanto del propio Ayuntamiento como de la comunidad humana que formaba la *civitas*. Y es que, tal y como subraya Belting, la heráldica era una suerte de persona jurídica que dotaba a la persona física de un segundo cuerpo.<sup>150</sup> Por medio del escudo de armas, la *civitas* y su Ayuntamiento lograban individualizarse y personificarse al convertirse todos en un cuerpo místico y trascendente. Gracias a este recurso simbólico y jurídico, al cabildo y a la comunidad encarnada en él les era posible estar presentes en lugares distintos y con una finalidad diferente según las circunstancias: reclamo de jurisdicción, propiedad y de ámbitos de poder en edificios, terrenos y espacios festivos, representación de la ciudad y sus representantes en determinadas ceremonias y ejercicio de la autoridad y poder municipales en el caso de mazas, vestidos de maceros, varas y sellos y marcas. ❀

---

que ningún documento oficial reconoció específicamente este hecho y que fue quizá por esto por lo que las formas de denominar a México como cabeza en el siglo XVI fueron muy variadas: en 1529 cabeza de toda esta tierra (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 2, 14); en 1534 cabeza de todo (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 3, 89); en 1550 cabeza de todas las Indias (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 5, 293); en 1554 cabeza de este Nuevo Mundo (Cervantes de Salazar, *Título imperial de la gran Ciudad de México*, 1); en 1560 cabeza de estos reinos; en 1561 cabeza de toda esta Nueva España (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 6, 423 y 463); en 1567 cabeza de este reino (*Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, t. 7, 327).  
150. Belting, *Antropología de la imagen*, 152.